Dependencia:	**Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda (SOTyV)**	**Auditoría:**	Financiera
Período revisado:	Enero-mayo 2025	**Tipo de observación:**	Probable Daño Patrimonial
Fuente de financiamiento:	Federal - Estatal		

Núm. Observación: Obs_01	**Anexo de la observación: No aplica**	**Importe observado:**	**$3,797.46**

Pagos por consumo de alimentos con recurso de fondo revolvente.

De la revisión efectuada al **fondo revolvente de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, correspondiente al periodo de enero a mayo de 2025, se identificaron pagos por concepto de **consumo de alimentos** por un importe total de **$3,797.46**. Dichos pagos no cuentan con la documentación comprobatoria suficiente que justifique su procedencia, como lo son oficios de comisión, invitaciones a reuniones de trabajo, programas de actividades, capacitaciones o cualquier otro soporte que acredite la relación de los consumos con el cumplimiento de las funciones institucionales.

SOTyV SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA
17 SEP 2025
RECIBIDO

Relación de pólizas observadas:

Póliza	Fecha póliza	Folio factura	Importe
EG - 3000663	20/02/2025	BFC5E1	167.00
EG - 3000663	24/02/2025	14009	3,005.00
EG - 5000231	24/03/2025	83264	110.00
EG - 5000231	09/04/2025	F31368	162.00
EG - 5000231	15/04/2025	6C8A5B	228.46
EG - 5000231	10/04/2025	0CD542	125.00
			3,797.46

La falta de justificación limita la certeza de que estas erogaciones se encuentren alineadas a los principios de austeridad, racionalidad y disciplina del gasto público, además de vulnerar los principios de economía, transparencia, suficiencia y oportunidad que deben regir el ejercicio de los recursos.

Medidas correctivas:

La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda** deberá:

1. **Remitir la justificación suficiente** que acredite los motivos y la necesidad institucional de los consumos observados, demostrando que se efectuaron bajo criterios de austeridad y racionalidad.
2. **Comprobar documentalmente** que dichas erogaciones cumplen con los principios de **economía, transparencia, suficiencia y oportunidad** previstos en la normativa aplicable.
3. En caso de no acreditar lo anterior, proceder al **reintegro de los recursos observados** al fondo revolvente, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Fundamento legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5 y 12 fracción VIII del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa, capitulo II Fondo Revolvente del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público.

Dependencia:	**Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda (SOTyV)**	**Auditoría:**	Financiera
Período revisado:	Enero-mayo 2025	**Tipo de observación:**	Probable Daño Patrimonial
Fuente de financiamiento:	Federal - Estatal		

Núm. Observación: Obs_02	**Anexo de la observación: No aplica**	**Importe observado:**	**$45,973.49**

Pago de compensación no autorizada a personal de confianza

De la revisión a los **movimientos de personal de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado de Tlaxcala**, se detectó que el día **28 de mayo de 2025** se dio de alta, por sustitución, al trabajador **Pavel Jesús Contreras Fuentes**, con puesto de **Jefe de Departamento** y plaza de funcionario. Sin embargo, se constató que dicho servidor público percibe una **compensación mensual de $45,973.49**, la cual no se encuentra autorizada en la **plantilla del personal 2025** ni en el **Tabulador de Mandos Medios y Superiores para el Gobierno del Estado de Tlaxcala en el ejercicio 2025**.

Detalle de percepciones mensuales observadas:

Importe	Concepto
$12,721.63	Sueldo Base
45,973.49	**Compensación**
2,914.27	Canasta Básica
12,721.63	Percepción Complementaria
1,443.02	Incentivo al Ahorro
$75,774.04	**Total mensual**

La inclusión de una compensación no reconocida en la normatividad vigente constituye una erogación improcedente, al no encontrarse debidamente justificada ni autorizada, lo que contraviene los principios de legalidad, racionalidad y disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público.

Medidas correctivas:
La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda** deberá:

1. **Presentar documentación justificativa** que acredite la legal procedencia del pago de la compensación observada, señalando las atribuciones y facultades que autorizan a dicho puesto a recibir prestaciones complementarias.
2. **Alinear las percepciones al Tabulador oficial y plantilla autorizada** para el ejercicio 2025, ajustando de inmediato cualquier pago improcedente.
3. En caso de no acreditarse la justificación normativa del pago, se deberá **gestionar el reintegro de los montos erogados indebidamente**, además de establecer controles internos para prevenir la autorización de compensaciones fuera de la normatividad aplicable.

Fundamento legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 294 fracción IV del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 54 fracción I, 52 y 55 fracción I y IV del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio 2025; 42 fracción VI del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa y 27 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.

Dependencia:	**Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda (SOTyV)**	**Auditoría:**	Financiera
Período revisado:	Enero-mayo 2025	**Tipo de observación:**	Probable Daño Patrimonial
Fuente de financiamiento:	Federal - Estatal		

Núm. Observación: Obs_03	**Anexo de la observación: No aplica**	**Importe observado:**	**$79,539.40**

Revisión de bitácoras de combustible del parque vehicular de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda (SOTyV)

De la revisión a las **bitácoras de combustible del parque vehicular de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, correspondientes al periodo de enero a mayo de 2025, se identificaron **consumos superiores a los rendimientos vehiculares de referencia publicados por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE)**, considerando la marca, modelo y año de cada unidad.

Del análisis comparativo entre kilómetros recorridos, litros cargados, rendimiento registrado y rendimiento estimado por la CONUEE, se determinó un **exceso de gasto por $79,539.40 (setenta y nueve mil quinientos treinta y nueve pesos 40/100 M.N.)**, lo cual representa un probable daño patrimonial a los recursos públicos.

Este comportamiento refleja deficiencias en el **control interno del suministro de combustible**, riesgo de ineficiencia en el uso de los vehículos oficiales e incumplimiento de los principios de austeridad, racionalidad y disciplina en el gasto público.

SOTyV								SFP			
Marca	**Modelo**	**Nombre del resguardante**	**Kms. recorridos**	**Litros cargados**	**Rend.**	**Precio promedio por litro***	**Importe suministrado**	**Rend. CONUEE**	**Lts. que debieron consumir**	**Importe**	**Exceso de gasto**
Vento	2017	Marciano Lara Meléndez	6312	706.17	8.94	$ 23.63	$ 16,688.31	16.20	389.63	$ 9,203.12	$ 7,485.19
Tsuru	2012	José Ariel Pineda Zarate	5715	465.09	12.29	$ 23.67	$ 11,008.97	17.00	336.18	$ 7,957.51	$ 3,051.46
Tsuru	2012	Yareth Sánchez Portilla	6945	506.37	13.72	$ 23.71	$ 12,004.77	17.00	408.53	$ 9,685.21	$ 2,319.56
Tsuru	2012	Luis David Ayala Delgado	4567	375.44	12.16	$ 23.71	$ 8,902.50	17.00	268.65	$ 6,370.21	$ 2,532.29
Tsuru	2019	Emmanuel De Casas Díaz	4836	324.89	14.89	$ 23.69	$ 7,697.92	17.00	286.65	$ 6,790.82	$ 907.10
Gol	2019	Luis Alberto Nava Jiménez	5326	511.67	10.41	$ 23.66	$ 12,104.99	18.31	290.88	$ 6,879.03	$ 5,225.96
Vento	2020	Antonio Atempan Tuxpan	8810	644.14	13.68	$ 23.95	$ 15,425.25	17.25	510.72	$ 12,206.50	$ 3,218.75
Saveiro	2021	Roció Ramírez Nava	4616	439.55	10.50	$ 23.39	$ 10,281.27	17.02	271.21	$ 6,351.09	$ 3,930.18
Saveiro	2022	Gustavo Sánchez Ventura	8167	647.1	12.62	$ 23.71	$ 15,344.01	17.02	479.85	$ 11,382.00	$ 3,962.01

Dependencia:	**Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda (SOTyV)**	**Auditoría:**	Financiera
Período revisado:	Enero-mayo 2025	**Tipo de observación:**	Probable Daño Patrimonial
Fuente de financiamiento:	Federal - Estatal		

Núm. Observación: Obs_03	**Anexo de la observación: No aplica**	**Importe observado:**	**$79,539.40**

Journey	2022	David Guerrero Tapia	11315	1375.7	8.22	$ 25.48	$ 35,050.77	14.07	804.19	$ 20,497.55	$ 14,553.22
Attitude	2023	Diana Santacruz Villalba	7003	500.6	13.99	$ 24.55	$ 12,289.61	22.23	315.02	$ 7,731.18	$ 4,558.43
Attitude	2023	Mateo Sergio Sánchez Ramírez	6824	445.37	15.32	$ 25.08	$ 11,170.62	22.23	306.71	$ 7,691.55	$ 3,479.07
Attitude	2023	Marcos Aurelio Pérez Rojas	8582	568.02	15.11	$ 23.79	$ 13,510.62	22.23	386.05	$ 9,182.49	$ 4,324.51
Attitude	2023	Fernando Conde Mendoza	8190	510.75	16.04	$ 25.38	$ 12,963.51	22.23	368.42	$ 9,350.90	$ 3,612.61
March	2024	Yesika Alejandra Paredes Herrera	8002	667.88	11.98	$ 24.63	$ 16,447.36	17.34	467.33	$ 11,515.61	$ 4,931.75
March	2024	Valentín Jenaro Díaz Sánchez	2731	293.6	9.30	$ 23.59	$ 6,925.01	17.34	157.50	$ 3,714.81	$ 3,209.74
March	2024	Fabiola Tizapantzi Sánchez	6638	571.98	11.61	$ 24.37	$ 13,939.19	17.34	382.81	$ 9,331.36	$ 4,607.83
March	2024	Selene Aviña Juárez	3824	370.62	10.32	$ 24.20	$ 8,967.86	17.34	220.53	$ 5,338.13	$ 3,629.73

**El precio promedio por litro corresponde al cálculo de importe suministrado entre los litros cargados*

Medidas correctivas:

La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda** deberá:

1. **Aclarar y justificar** los consumos observados en cada vehículo, acreditando documentalmente las causas que expliquen el gasto en exceso frente a los parámetros de referencia de la CONUEE.
2. **Fortalecer los controles internos** en el registro, autorización y supervisión de cargas de combustible, implementando mecanismos de monitoreo y validación periódica de rendimientos.
3. En caso de no acreditarse la procedencia de los consumos, deberá **gestionar el reintegro de $79,539.40** al erario, garantizando la transparencia y correcta aplicación de los recursos asignados al parque vehicular.

Fundamento legal: Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 1 sexto y séptimo párrafo, 4 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios para el ejercicio 2025; Artículo 20 fracción I y XII del Reglamento Interno de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda; artículo 44 fracción III del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa del ejercicio 2025; 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Dependencia:	**Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda (SOTyV)**	**Auditoría:**	Financiera
Período revisado:	Enero-mayo 2025	**Tipo de observación:**	Probable Daño Patrimonial
Fuente de financiamiento:	Federal - Estatal		

Núm. Observación: Obs_04	**Anexo de la observación: No aplica**	**Importe observado:**	**$4,851.92**

Deficiencias en el control de la partida presupuestal 2611 Combustibles, lubricantes y aditivos.

De la revisión y análisis efectuados a la **partida 2611 "Combustibles, lubricantes y aditivos"**, correspondientes al periodo de enero a mayo de 2025, se detectó una diferencia de **$4,851.92** entre el importe total de las facturas de compra de combustible y los registros contenidos en las bitácoras vehiculares de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, conforme a lo siguiente:

Importe total facturas	Importe bitácoras SOTyV	Diferencia
$241,955.10	$ 237,103.18	$4,851.92

La diferencia encontrada refleja una **deficiencia en la conciliación de la información proporcionada**, lo cual evidencia debilidades en la **supervisión del suministro, control y registro del combustible** destinado al parque vehicular de la dependencia. Esto implica riesgos de inexactitud en la contabilidad administrativa y financiera, así como posibles irregularidades en la asignación y uso de los recursos públicos.

Medidas correctivas:

La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda** deberá:

1. **Remitir la documentación soporte** que acredite la dispersión del combustible registrada en las bitácoras, subsanando la diferencia detectada por $4,851.92.
2. Implementar un **mecanismo de conciliación mensual** entre facturas de compra y bitácoras vehiculares, garantizando consistencia y exactitud en los registros.
3. Fortalecer los **controles internos de supervisión** sobre la dotación, uso y registro del combustible, asegurando que los recursos públicos se administren bajo principios de economía, eficiencia y transparencia.

Fundamento legal: Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 1 sexto y séptimo párrafo, 4 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios para el ejercicio 2025; Artículo 20 fracción I y XII del Reglamento Interno de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda; artículo 44 fracción III del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa del ejercicio 2025; 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Dependencia:	**Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda (SOTyV)**	**Auditoría:**	Financiera
Período revisado:	Enero-mayo 2025	**Tipo de observación:**	Probable Daño Patrimonial
Fuente de financiamiento:	Federal - Estatal		

Núm. Observación: Obs_05	**Anexo de la observación: No aplica**	**Importe observado:**	**$41,015.41**

Excedente de precio en compra de equipo de audio

De la revisión a los gastos efectuados por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda en el periodo enero–mayo de 2025, se constató la **compra de equipos y aparatos audiovisuales** cuyo precio de adquisición resultó superior al valor promedio de mercado. El análisis comparativo entre los montos pagados y los valores de referencia arrojó un **excedente por $41,015.41 (cuarenta y un mil quince pesos 41/100 M.N.)**, conforme al siguiente detalle:

Unidad	Descripción	Adquisición SOTyV	Valor mercado	Diferencia
KIT	Bocina Yamaha dbr15 amplificada activa 1000w color negro, micrófonos shure microflex condenser 150.1 multimetro digital de alta precisión, rollo de 100 metros de cable belden 8412 color negro para micrófono conector xlr hembra para micrófono conector xlr macho micrófono rollo 55 metros de uso extra rudo 3 polos calibre 8	90,776.32	61,715.95	29,060.37
KIT	Kit publidifusión 150w rms 2 trompetas 20 100w	10,179.00	7,469.00	2,710.00
PZA	Nikon cámara réflex d7500 formato dx con lente af-s dx Nikon 18-140 mm f/3.5-5.6 ed vr color negro, incluye trípode de video profesional resistente de 72 pulgadas, trípode de aluminio con cabezal de fluido de 360 grados, carga máxima de 22 libras /10kg, dos placas qr de 11.3 y 14 cm para cámaras.	32,844.24	23,599.20	9,245.04
	TOTAL	**133,799.56**	**92,784.15**	**41,015.41**

La discrepancia entre los precios de mercado y los importes facturados evidencia un posible sobreprecio en la adquisición, lo que constituye un riesgo de daño patrimonial al erario y refleja deficiencias en los mecanismos de control y transparencia en los procesos de adquisición de bienes.

Medidas correctivas:

La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda** deberá:

1. **Verificar y justificar documentalmente** el costo real de los equipos adquiridos, demostrando la razonabilidad de los precios pagados frente a los valores de mercado.
2. En caso de no acreditarse la justificación del sobreprecio, deberá **gestionar el reintegro de los recursos observados** y, en su caso, deslindar responsabilidades administrativas y resarcitorias contra quienes autorizaron la adquisición.
3. **Fortalecer los controles de adquisiciones**, implementando análisis de mercado previos, criterios de suficiencia y mecanismos de comparación de precios, a fin de **prevenir actos de corrupción y sobrevaloración** en futuras contrataciones.

Fundamento legal: Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 20 fracción I, XI y XII del Reglamento Interno de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda; 39 y 45 fracción I del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa del ejercicio 2025, 22 y 24 Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Estado De Tlaxcala., Artículo 20 fracciones XI y XII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

Dependencia:	**Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda (SOTyV)**	**Auditoría:**	Financiera
Período revisado:	Enero-mayo 2025	**Tipo de observación:**	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Federal - Estatal		

Núm. Observación: Obs_06	**Anexo de la observación: No aplica**	**Importe observado:**	**No aplica**

Inconsistencias en la estructura Orgánica de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda (SOTyV)

De la revisión al marco normativo de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, se identificó que la **Estructura Orgánica Autorizada para el ejercicio fiscal 2025** no se encuentra debidamente alineada con lo dispuesto en el **Reglamento Interior** ni en los **Manuales de Organización y Procedimientos** vigentes. Se observó la inclusión de **direcciones y departamentos de nueva creación**, que no cuentan con respaldo normativo en los instrumentos mencionados, entre los que destacan:

Direcciones y departamentos de nueva creación:
Departamento de Dictaminación Territorial y urbana
Departamento de Coordinación de Programas Metropolitanos
Dirección Administrativa
Departamento de Finanzas
Dirección de Planeación
Departamento de Ordenamiento Territorial

Lo anterior refleja una deficiencia en la armonización normativa de la estructura orgánica, generando riesgos de **indefinición en atribuciones, duplicidad de funciones** y posibles responsabilidades administrativas por la actuación de áreas no reconocidas en el marco legal aplicable.

Medidas Correctivas:

La **SOTyV** deberá:

1. Implementar las acciones necesarias para **reformar y armonizar el Reglamento Interior** de la dependencia.
2. **Actualizar los Manuales de Organización y de Procedimientos**, garantizando que reflejen la estructura orgánica real, con sus respectivas atribuciones y facultades.
3. Gestionar que dichas reformas y actualizaciones sean **autorizadas y publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado**, a fin de dotarlas de plena validez jurídica.

Fundamento legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción V y 34 fracción I y V, del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa; 48 y 49 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala, 6, 7 fracción I y 115 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 7, 20 fracción V y transitorios tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

Dependencia:	**Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda (SOTyV)**	**Auditoría:**	Financiera
Período revisado:	Enero-mayo 2025	**Tipo de observación:**	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Federal - Estatal		

Núm. Observación: Obs_07	**Anexo de la observación: No aplica**	**Importe observado:**	**No aplica.**

Incumplimiento a la integración de documentos de expedientes de personal

De la revisión a los **expedientes de personal contratado en el periodo enero–mayo de 2025** por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, se detectaron **siete expedientes incompletos** en su integración. Estos documentos son parte fundamental del proceso de contratación, pues permiten verificar que el personal acredite identidad, experiencia y cumplimiento de requisitos conforme a las facultades y atribuciones del cargo.

Se identificaron las siguientes omisiones:

No.	Fecha de ingreso	Nombre	Puesto	Documentos faltantes
1	16/01/2025	Fabiola Tizapantzi Sánchez	Supervisor	Certificado de estudios, certificado médico y constancia de radicación.
2	01/06/2025	José Ariel Pineda Zarate	Supervisor	Certificado de estudios.
3	01/06/2025	Pavel Jesús Contreras Fuentes	Jefe De Departamento	Cartilla militar.
4	01/05/2025	Yareth Sánchez Portilla	Analista	Cartilla militar.
5	01/06/2025	Luis David Ayala Delgado	Supervisor	Cartilla militar, constancia de no inhabilitado y carta de no incompatibilidad de horario.
6	01/06/2025	José Neftalí Rodríguez Ordoñez	Supervisor	2 cartas de recomendación.
7	01/02/2025	Anahí Pérez Meléndez	Analista	Constancia de no inhabilitación.

Esta situación contraviene lo dispuesto en el **numeral XXV del Manual de Organización de la SOTyV**, que establece la obligación de integrar de manera completa el expediente documental del trabajador, incluyendo los formatos de alta, baja, cambio y validación del personal asignado.

Medidas correctivas:
La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda** deberá:

1. **Integrar de manera inmediata** los documentos faltantes en los expedientes del personal observado, asegurando que cada trabajador cumpla con los requisitos de identidad, escolaridad y no inhabilitación establecidos por la normativa aplicable.
2. **Fortalecer los controles administrativos** en los procesos de contratación y resguardo de expedientes, garantizando que ninguna alta de personal sea validada sin contar con la documentación completa.
3. Establecer un **mecanismo de verificación periódica** de expedientes de personal para asegurar su actualización continua y prevenir reincidencias.

Dependencia:	**Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda (SOTyV)**	**Auditoría:**	Financiera
Período revisado:	Enero-mayo 2025	**Tipo de observación:**	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Federal - Estatal		

Núm. Observación: Obs_07	**Anexo de la observación: No aplica**	**Importe observado:**	**No aplica.**

Fundamento legal: Artículo 294 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 3 fracción V, 9 y 46 fracción IX de la Ley Laboral de Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala; 42 fracción X del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa; y numeral 1.2. Dirección de Recursos Humanos numeral XX y numeral 1.2.2 Departamento de Relaciones Laborales numeral III, de las Políticas de operación del Manual de Procedimientos de la Oficialía Mayor de Gobierno y numeral XXV del Manual de Organización de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.

Núm. Observación: Obs_08	**Anexo de la observación: No aplica**	**Importe observado:**	**No aplica**

Incumplimiento en la integración de documentos a los expedientes para la emisión de dictámenes de congruencia

De la revisión física y análisis a los expedientes que integran la justificación para la emisión de **dictámenes de congruencia**, a través de los cuales la Secretaría revisa y resuelve sobre la compatibilidad de las solicitudes con la Ley y las políticas y estrategias establecidas en los programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano vigentes en el Estado, se observó que en el periodo enero–mayo de 2025 existen **cuatro expedientes incompletos** en su integración documental, incumpliendo la guía de requisitos aplicable.

Los casos detectados son los siguientes:

No.	No. Dictamen	Solicitante	Concepto	Municipio	Documentos faltantes
1	SOTyV/DAHOT/006/2025	María Julia Vázquez Franquis y Noemí Pérez Vázquez	Ampliación de energía eléctrica	Atlangatepec	Documento que acredite la propiedad.
2	SOTyV/DAHOT/042/2025	Ing. Manuel Gálvez Romero, Síndico Municipal de Cuapiaxtla	Panteón Municipal	Cuapiaxtla	Manifestación y/o avalúo catastral, y acta de notificación.
3	SOTyV/DAHOT/043/2025	José Ángel Alonso Pérez	Lavandería	Tepetitla de Lardizábal	Documento que acredite la propiedad.
4	SOTyV/DAHOT/049/2025	Ma. del Pilar García López, Apoderada Legal de la empresa Infraestructura SAGGEZZA, S.A DE C.V.	Jardín de niños	Tlaxcala	Manifestación y/o avalúo catastral, dictamen de congruencia, acta de notificación.

Medidas correctivas:
La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda** deberá:

1. **Integrar de manera inmediata** los documentos faltantes en los expedientes observados, asegurando que cada dictamen de congruencia se sustente en información completa y válida.
2. Establecer un **mecanismo de control interno** que condicione la emisión de dictámenes de congruencia a la previa verificación de los requisitos documentales.
3. **Capacitar al personal responsable** de la integración de expedientes en la observancia estricta de los lineamientos establecidos en la normativa de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

Dependencia:	**Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda (SOTyV)**	**Auditoría:**	Financiera
Período revisado:	Enero-mayo 2025	**Tipo de observación:**	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Federal - Estatal		

Núm. Observación: Obs_08	**Anexo de la observación: No aplica**	**Importe observado:**	**No aplica**

Fundamento legal: Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 159-A fracción III del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 11 fracción VII y 13 fracción III del Reglamento Interno de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda; 6 y 7 fracción I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 16 fracción V y 120 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala.

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Lizbeht Escobar Martínez Auditora	Claudia Paredes Sánchez Jefa de Departamento de Control y Auditoría	Jesús Rigoberto Tinajero Bello Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría

SAYBG
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Recomendaciones a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2023/06.2025

Remite la documentación:	Lic. David Guerrero Tapia.	**Cargo:**	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda	**Auditoría número:**	AIC/25-19	**Hoja 1 de 4**
Período revisado:	Enero – agosto 2025	**Oficio Orden de Auditoría:**	SFP/DSFCA/2024/06.2025	**Oficio de Propuesta de Solventación:**	N/A	

Fuentes de financiamiento: Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE 2025).

Tipo de observación: Administrativa

Observación: Obs_01.	Fundamento legal	Recomendación
En el concepto con clave 2.5 (suministro y colocación de malla electrosoldada 6-6/4-4), que incluye cortes, calzas de 5 cm de espesor, amarres en cadena, traslapes y empalmes, se identificó que la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda no incorporó evidencia fotográfica en las estimaciones que respalde la ejecución del proceso constructivo relacionado con la colocación de calzas. La ausencia de esta documentación impide verificar visualmente que las calzas fueron colocadas conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos y en las especificaciones técnicas.	*Artículos 58 y 59 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.*	La SOTyV deberá anexar de manera obligatoria en cada estimación reportes fotográficos completos, claros y legibles de todos los procesos constructivos considerados en los conceptos contratados. Particularmente, deberá documentar la colocación de calzas de 5 cm de espesor, los amarres perimetrales, traslapes y empalmes, con el fin de contar con evidencia objetiva que respalde la correcta ejecución. Asimismo, se recomienda instruir a los residentes de obra a cumplir con sus responsabilidades de supervisión, vigilancia y control, a fin de garantizar que la documentación soporte la calidad de los trabajos y que pueda ser utilizada como medio de prueba ante revisiones posteriores.

Observación: Obs_02.	Fundamento legal	Recomendación
En los catálogos de conceptos contratados para el ejercicio 2025, específicamente en los conceptos con claves 3.2, 3.3 y 3.7, se establecen resistencias a la compresión distintas para castillos (f'c=150 kg/cm²) y cadenas de cerramiento (f'c=250 kg/cm²). Esta diferencia de 100 kg/cm² entre elementos estructurales interrelacionados resulta técnicamente desproporcionada, ya que puede generar un desempeño desigual en la capacidad de carga y afectar la seguridad estructural de la edificación. La falta de uniformidad en las resistencias plantea un riesgo en la integridad de los elementos, especialmente en condiciones de cargas variables o eventos sísmicos.	*Artículos 23 Fracción XIV y 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.*	La SOTyV deberá realizar la regularización de las resistencias especificadas, estableciendo como mínimo un f'c=200 kg/cm² tanto para castillos como para cadenas, de acuerdo con los lineamientos técnicos aplicables y las tablas de dosificación de concreto. Se recomienda además revisar los proyectos estructurales vigentes, a fin de homologar las especificaciones técnicas y evitar inconsistencias que puedan comprometer la estabilidad de las construcciones. Con esta acción, se busca garantizar la seguridad de los beneficiarios, prolongar la vida útil de las obras y evitar futuros gastos en reparaciones o reforzamientos estructurales.

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Recomendaciones a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2023/06.2025

Remite la documentación:	Lic. David Guerrero Tapia.	**Cargo:**	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda	**Auditoría número:**	AIC/25-19	**Hoja 2 de 4**
Período revisado:	Enero – agosto 2025	**Oficio Orden de Auditoría:**	SFP/DSFCA/2024/06.2025	**Oficio de Propuesta de Solventación:**	N/A	

Observación: Obs_03.	Fundamento legal	Recomendación
El concepto con clave 4.2 contempla la elaboración de entortado con mezcla de tepetzil–cemento–arena en proporción 1:2:3, con espesor promedio de 2 cm, para formar la pendiente hacia las bajadas pluviales. Se detectó que dicho espesor no es el óptimo, ya que la granulometría del tepetzil (≈1 cm) dificulta la homogeneidad de la mezcla, reduciendo la plasticidad y adherencia al soporte. Esta condición ocasiona deficiencias en la capacidad de conducción del agua, con riesgo de acumulaciones en la losa de azotea, filtraciones y afectaciones prematuras a la impermeabilización.	*Artículos 23 Fracción XIV y 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.*	La SOTyV deberá reconsiderar el diseño de espesores del entortado y establecer como mínimo un espesor de 5 cm o, alternativamente, aplicar un 2% de pendiente (equivalente a 2 cm de caída por cada metro lineal). Este ajuste permitirá una adecuada trabajabilidad de la mezcla de cemento, arena y tepetzil, garantizando adherencia, resistencia y funcionalidad hidráulica. Además, se recomienda que los residentes de obra verifiquen en sitio la correcta aplicación de espesores, ya que de ello depende la durabilidad de la losa y la correcta evacuación de las aguas pluviales, evitando con ello daños futuros y reclamaciones por parte de los beneficiarios.

Observación: Obs_04.	Fundamento legal	Recomendación
En el concepto con clave 4.4 relativo a la elaboración de registros sanitarios de sección 0.60 x 0.40 m y 0.40 m de profundidad mínima, se especifica el uso de "block macizo". Sin embargo, este término resulta ambiguo, pues en el mercado se comercializan distintos tipos de block: macizo a base de cemento-arena y ligero a base de cemento-tepetzil. Ambos presentan diferencias significativas en cuanto a peso, resistencia y durabilidad. La falta de precisión en la descripción del material puede dar lugar a la utilización de un insumo de menor resistencia, inadecuado para cimentaciones y condiciones de humedad.	*Art. 23 Fracción XIV de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.*	La SOTyV deberá definir con claridad el tipo de block requerido en la elaboración de registros sanitarios, especificando en el catálogo si se trata de block macizo de cemento-arena o block ligero de cemento-tepetzil. Este ajuste permitirá asegurar la calidad y resistencia del elemento constructivo, así como evitar discrepancias entre proyectistas, contratistas y supervisores de obra. Asimismo, se recomienda que los residentes de obra verifiquen físicamente el material utilizado y documenten en bitácora la congruencia con las especificaciones técnicas establecidas.

SAYBG
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Recomendaciones a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2023/06.2025

Remite la documentación:	Lic. David Guerrero Tapia.	**Cargo:**	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda	**Auditoría número:**	AIC/25-19	**Hoja 3 de 4**
Período revisado:	Enero – agosto 2025	**Oficio Orden de Auditoría:**	SFP/DSFCA/2024/06.2025	**Oficio de Propuesta de Solventación:**	N/A	

Observación: Obs_05.	Fundamento legal	Recomendación
En la construcción de bases para tinacos, se identificó que la ubicación posterior, alineada con el muro trasero del cuarto con baño, genera una altura excesiva que dificulta el acceso para maniobras de conexión y mantenimiento. Esta condición representa un riesgo de accidentes y limita la capacidad de los beneficiarios para operar de forma segura el sistema de almacenamiento de agua.	*Art. 23 Fracción XIV de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.*	Se recomienda que la SOTyV revise y, en su caso, modifique el diseño de ubicación y acceso a los tinacos, garantizando condiciones ergonómicas y de seguridad para los beneficiarios. Se sugiere evaluar alternativas de diseño que permitan un acceso más práctico y seguro, reduciendo riesgos de caídas o lesiones, y asegurando que el mantenimiento pueda ser realizado sin necesidad de equipos adicionales o maniobras riesgosas.

Observación: Obs_06.	Fundamento legal	Recomendación
En los expedientes técnicos revisados no se consideró la construcción de sardinel en el área de regadera. La ausencia de este elemento genera escurrimientos y acumulación de agua hacia el área del inodoro y del resto del cuarto, ocasionando problemas de higiene y posibles deterioros en acabados y mobiliario.	*Art. 23 Fracc. XIV de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.*	La SOTyV deberá incluir en los proyectos la construcción de sardinel en las áreas de regaderas o, en su defecto, ajustar la pendiente del piso de manera que se asegure el confinamiento del agua dentro del área de baño. Esta medida no solo previene la dispersión del agua hacia otras zonas del cuarto, sino que contribuye a la higiene, seguridad y conservación de los espacios sanitarios.

SAYBG
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Recomendaciones a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2023/06.2025

Remite la documentación:	Lic. David Guerrero Tapia.	**Cargo:**	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda	**Auditoría número:**	AIC/25-19	**Hoja 4 de 4**
Período revisado:	Enero – agosto 2025	**Oficio Orden de Auditoría:**	SFP/DSFCA/2024/06.2025	**Oficio de Propuesta de Solventación:**	N/A	

Observación: Obs_07.	Fundamento legal	Recomendación
Se verificó el expediente técnico unitario de los contratos siguientes: SOTYV-DV-003-FISE-2025, SOTYV-DV-004-FISE-2025, SOTYV-DV-005-FISE-2025, SOTYV-DV-007-FISE-2025, SOTYV-DV-008-FISE-2025 y SOTYV-DV-009-FISE-2025, no se realizó la apertura de la bitácora convencional, documento indispensable para el control de obra. La ausencia de bitácora impide dejar constancia de incidencias, instrucciones y avances, lo cual limita la trazabilidad de las actividades y puede dificultar la rendición de cuentas y la atención de observaciones de entes fiscalizadores.	*Art. 54 Último Párrafo de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.*	La SOTyV deberá instruir a los residentes de obra, mediante oficios de instrucción, la apertura inmediata de bitácoras convencionales en todos los contratos. De igual forma, deberá establecer mecanismos de supervisión que aseguren la actualización y correcto uso de este instrumento, en cumplimiento con la normatividad aplicable. Esta acción permitirá un mejor control de la ejecución, la trazabilidad de las decisiones técnicas y la prevención de observaciones de carácter administrativo o legal.

Observación: Obs_08.	Fundamento legal	Recomendación
Durante la inspección física se detectaron discrepancias entre las dimensiones indicadas en los planos y las medidas ejecutadas en obra. Esta situación refleja un incumplimiento a las especificaciones del proyecto aprobado y compromete la calidad y funcionalidad de la obra, además de generar posibles reclamos de los beneficiarios y riesgos en la aceptación de la obra por parte de instancias fiscalizadoras.	*Artículos 23 Fracción XIV y 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.*	La SOTyV deberá reforzar la supervisión en sitio, instruyendo a las residencias de obra a verificar la ejecución conforme a los planos y especificaciones técnicas. Para ello, se recomienda que las desviaciones detectadas sean notificadas de manera preventiva mediante oficios de instrucción, corrigiendo las deficiencias en tiempo y forma, evitando así la aplicación de medidas administrativas o sancionatorias.

Elaboró	Revisó	Vo. Bo.	Autorizó
Ingeniero Christian Pérez Ramírez. **Auditor de Obra Pública.**	Ingeniero Cesar Suárez Ramírez. **Jefe de Oficina de Visita de Obra.**	Ingeniero David Jiménez Castro. **Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.**	C.P. Jesús Rigoberto Arajero Bello. **Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.**

Anexo C

Ente Auditado: Secretaria de Ordenamiento Territorial y Vivienda.
Origen del Recurso: Fondo de Infraestructura Estatal Social Estatal (FISE) 2024.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: Enero - Agosto

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes ($)	Descripción de la Observación
1	Nombre de la Obra. Construcción de 36 cuartos dormitorio de 14.80 m2 y construcción de 09 cuartos dormitorio con baño de 20.10 m2 Tipo de Adjudicación. Invitación a cuando menos tres personas Municipio. Natívitas, Santa Apolonia Teacalco, y Tepeyanco Localidad. Varias localidades	Contrato número. SOTyV-DV-006-FISE-2025 Inicio de contrato. 16 de julio de 2025 Término de contrato. 13 de octubre de 2025 Convenio número. - - -	Importe de contrato. $5,735,764.67 Importe de convenio. - - - Importe ejercido. - - - Avance Físico. 9.08%	**Tipo de Observación.** **Deficiencias Físico - Técnicas** **A)** Durante la visita de verificación realizada el 20 de agosto de 2025 en la acción correspondiente a la beneficiaria Olivia Flores Rivera, se identificaron procesos constructivos deficientes en la ejecución del muro de block. Se detectó un desplome de hasta 3.8 cm en un tramo con altura de 2.38 m, localizado en el eje B, tramo 1–3, lo cual contraviene lo establecido en el concepto 3.1 del contrato (muro de block macizo de 12x20x40 cm. juntas 1.5 cm, asentado con mortero cemento-arena 1:4, incluye: acarreos a cualquier distancia, mano de obra, herramienta, andamios, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución). La desviación compromete la alineación y estabilidad estructural del muro, generando riesgos en la seguridad y durabilidad de la obra. Esta deficiencia se atribuye a mano de obra no calificada, evidenciando falta de supervisión y control técnico por parte de la contratista. **B)** En la visita de verificación realizada el 21 de agosto de 2025 se constataron deficiencias estructurales en la losa de cimentación en tres acciones distintas. Se observaron grietas de entre 2 mm y 3 mm de ancho en el concreto de una losa de cimentación de 10 cm de espesor, ubicada entre los ejes A–C y 1–3, correspondiente al concepto 2.6 del contrato (elaboración de losa de cimentación de 0.10 m de espesor, con concreto f'c=250 kg/cm², T.M.A. 3/4", hecho en obra con revolvedora de un saco, incluye: vibrado, curado, acarreo, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución). Las fisuras detectadas reflejan deficiencias en el proceso de elaboración del concreto en obra, particularmente en las etapas de mezclado, vibrado y curado, lo que disminuye la resistencia y funcionalidad de la cimentación. La irregularidad evidencia que los trabajos fueron realizados con procedimientos inadecuados y mano de obra no calificada, lo cual afecta directamente la calidad y seguridad de la infraestructura. Los beneficiarios en cuyas acciones se identificaron las deficiencias son: No. — Nombre del Beneficiario 1 — José Alberto Cuatepitzi Pérez 2 — Antonio Morales Jiménez 3 — Hortensia Jiménez Sánchez
	Contratista. Edificadora Montero, S.A de C.V.	Inico de convenio. - - -		**Incumplimiento a la normatividad.** Articulos 58, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusula Décima Cuarta del Contrato de Obra.
	Residencia de obra. Ing. José Neftali Rodríguez Ordoñez.	Término de convenio - - -	Importe Observado - - -	**Recomendaciones.** **Corrección técnica documentada:** Remitir copia certificada de la documentación técnica que acredite la reparación integral de los conceptos observados, incluyendo: memoria técnica de los trabajos correctivos, especificación de materiales empleados y evidencia fotográfica del proceso constructivo antes, durante y después de la reparación, conforme a lo previsto en los artículos 10, fracción V y 19, fracciones VII, IX y XXIX del Reglamento Interior. **Responsabilidades administrativas:** Instruir a la contratista y al personal de supervisión de la Secretaría a apegarse estrictamente a las especificaciones contractuales y normativa aplicable, y en su caso, promover las responsabilidades administrativas correspondientes a los servidores públicos que incumplieron en la supervisión, vigilancia, control y seguimiento de la obra, a fin de garantizar la calidad, seguridad estructural y correcta aplicación de los recursos públicos.

Anexo C

Ente Auditado: Secretaria de Ordenamiento Territorial y Vivienda.
Origen del Recurso: Fondo de Infraestructura Estatal Social Estatal (FISE) 2024.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: Enero - Agosto

2	Nombre de la Obra. Construcción de 27 cuartos dormitorios de 14.80 m2 y contruccion de 13 cuartos dormitorios con baño de 20.10 m2	Contrato número. SOTyV-DV-007-FISE-2025 Inicio de contrato. 16 de julio de 2025	Importe de contrato. $5,461,338.52 Importe de convenio. - - -	**Tipo de Observación.** **Deficiencias Físico - Técnicas** **A)** Derivado de la visita realizada el día 26 de agosto de 2025, se determinan procesos constructivos deficientes en la acción de la beneficiaria Rosalia Mendez Zitlalpopocatl, que dan como resultado juntas mayores de 1.5 cm en muros de block macizo de 12x20x40 cm, contraviniendo al concepto 3.1 (muro de block macizo de 12 x20 x 40 cm, juntas 1.5 cm, asentado con mortero cemento-arena 1:4, incluye: acarreos a cualquier distancia, mano de obra, herramienta, andamios, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución). La causa principal se atribuye al uso de mano de obra no calificada y a la falta de supervisión técnica por parte de la residencia de obra y del contratista.
	Tipo de Adjudicación. Invitación a cuando menos tres personas	Término de contrato. 13 de octubre de 2025	Importe ejercido. - - -	
	Municipio. Santa Cruz Tlaxcala, Contla de Juan Cuamatzi, Amaxac de Guerrero, Apetatitlan de Antonio Carvajal, Tlaxcala y San Damian texoloc.		Avance Físico. 19%	**B)** Derivado de la visita realizada el día 26 de agosto de 2025, se determinan procesos constructivos deficientes en una acción, toda vez que no se colocó salida eléctrica para apagador que se ubica en el eje B tramo 1 a 3 y eje "B" tramo de 2 a 3, incumpliendo al plano de instalaciones eléctricas (ELCT-01) ramaleo con poliflex de 1/2"juntas mayores de 1.5 cm en muros de block macizo de 12x20x40 cm, contraviniendo al concepto 3.1 (Muro de block macizo de 12 x20 x 40 cm, juntas 1.5 cm, asentado con mortero cemento-arena 1:4, incluye: acarreos a cualquier distancia, mano de obra, herramienta, andamios, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución), evidenciando mano de obra no calificada y falta de control de calidad en la ejecución. Los beneficiarios afectados son:
	Localidad. Varias Localidades	Convenio número. - - -		
	Contratista. HOMELAND& POLITHAN CORPORATIVO, S.A DE C.V.	Inico de convenio. - - -	Importe Observado - - -	**C)** Derivado de la visita realizada el día 26 de agosto de 2025, se determinan procesos constructivos deficientes en cinco acciones, toda vez que entre el piso terminado del acceso principal y el piso terminado de la recamara, existe una altura (desnivel) que va de 0.06 m a 0.11 m, incumpliendo con el plano planta Arquitectónica ARQ-01, que indica los niveles de piso terminado: piso de acceso principal N.P.T. +0.09 y piso de recamara N.P.T. +0.12. Esta variación afecta la funcionalidad, seguridad y accesibilidad de la vivienda, evidenciando mano de obra no calificada y falta de control de calidad en la ejecución. Los beneficiarios afectados son:
	Residencia de obra. Arq. Smyrna Mirari Lima Hernández	Término de convenio - - -		**D)** Derivado de la visita realizada el día 26, 27 de agosto de 2025, se determinan procesos constructivos deficientes en diez acciones, toda vez que no colocó metal desplegado para plofon cal. 26 en el lecho bajo de las viguetas (para reforzar el aplanado y evitar fisura), contraviniendo al concepto 3.6 (Losa aligerada de vigueta y bovedilla (15x25x60 cm) peralte 15 + 5 cm. de capa de compresión, reforzada con malla electrosodada 6-6/10-10, concreto hecho en obra f´c=250 kg/cm2, T.M.A. 3/4, metal desplegado para plafon cal. 26 en el lecho bajo de las viguetas, maestreado y acabado fino con flota....). Esta deficiencia provoca riesgo de fisuración y desprendimiento de recubrimientos, evidenciando mano de obra no calificada y falta de control de calidad en la ejecución.

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
1	Anselmo Lopez Azcona
2	Epifania Conde Bautista
3	Francisca Fabiola Lugo Cocoletzi

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
1	Anselmo López Azcona
2	María de Lourdes Montiel Flores
3	Ana Belen Rodríguez Sánchez
4	Alfredo Bañuelos Silvia
5	Brandon Flores Flores

Ente Auditado: Secretaria de Ordenamiento Territorial y Vivienda.
Origen del Recurso: Fondo de Infraestructura Estatal Social Estatal (FISE) 2024.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: Enero - Agosto

E) Derivado de la visita realizada el día 26, 27 y 28 de agosto de 2025, se determinan procesos constructivos deficientes en diez acciones, toda vez que no se colocó metal desplegado cal. 26 en ramaleos con poliflex en salidas de apagadores y contactos (para reforzar el aplanado y evitar fisura), contraviniendo al concepto 8.4 (Suministro y colocación de caja registro galvanizada cuadarada de 3x3" para alimentación eléctrica, incluye: tapa galvanizada de la misma medida ramaleados con ducto de 3/4" poliflex o similar color maranja, metal desplegado cal. 26 en ranuras, resanes, mano de obra, herramienta, pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución), Esto incrementa el riesgo de fisuras en muros y evidencia deficiente integración de instalaciones con obra civil, originados por mano de obra no calificada.

Correspondiente a los siguientes beneficiarios:

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
1	Ana Belen Rodríguez Sánchez
2	Anselmo López Azcona
3	Epifania Conde Bautista
4	Francisca Fabiola Lugo Cocoletzi
5	María de Lourdes Montiel Flores
6	María Valeria Tlilayatzi Cuamatzi
7	Moises Bonilla Corona
8	Rosa Conde Bautista
9	Zenaida Damián Jiménez
10	Maria Teodora Barrientos Hernandez

F) Derivado de la visita realizada el día 26 de agosto de 2025, se determinan procesos constructivos deficientes en dos acciones, que dan como resultado espesores menores a 1.5 cm en aplanados en muros interiores y exteriores y plafones, contraviniendo al concepto 4.3 (Aplanado, acabado fino a base de mortero -arena, a plomo y regla en un espesor de 1.5 cm, acabado con llana esponja en muros y plafones previamente preparadas (interior y exterio), incluye: boquillas en vanos, boquillas en pretiles, plafón, remates, acarreos, limpieza, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución). Esto afecta la resistencia, adherencia y durabilidad de los acabados. La causa principal se atribuye al uso de mano de obra no calificada y a la falta de supervisión técnica por parte de la residencia de obra y del contratista. Los beneficiarios afectados son los siguientes:

No	NOMBRE DE BENEFICIARIO
1	Rosa Conde Bautista
2	Moises Bonilla Corona

G) Derivado de la visita realizada el día 26 de agosto de 2025, se determinan procesos constructivos deficientes en la accion de la beneficiaria María Valeria Tlilayatzi Cuamatz, toda vez que existe desplome o pérdida de verticalidad de hasta diez centímetros en una altura total de 4.10 m en los muros de la base del tinaco, lo que representa riesgo crítico de colapso estructural. La causa principal se atribuye al uso de mano de obra no calificada y a la falta de supervisión técnica por parte de la residencia de obra y del contratista.

H) Derivado de las pruebas de laboratorio en campo de revenimiento, realizados el día 29 de agosto de 2025, se tiene como resultado un registro de medición de 20 cm, por lo tanto se determino que la consistencia del concreto hecho en obra, no cumple con la norma NMX-C-156-ONNCCE-2010 con Título industria de la construcción-concreto, originados por la utilización de insumos de mala calidad, al uso de mano de obra no calificada y a la falta de supervisión técnica por parte de la residencia de obra y del contratista, correspondiente al beneficiario: Guadalupe Rodríguez Sánchez.

Ente Auditado: Secretaria de Ordenamiento Territorial y Vivienda.
Origen del Recurso: Fondo de Infraestructura Estatal Social Estatal (FISE) 2024.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: Enero - Agosto

				Incumplimiento a la normatividad. Articulos 58, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusula Décima Cuarta del Contrato de Obra; Norma NMX-C-156-ONNCCE-2010 con Título Industria de la Construcción-Concreto.
				Recomendaciones. **Acciones correctivas inmediatas:** El contratista deberá ejecutar la reparación integral de todas las deficiencias señaladas, acreditándola con: memoria técnica, bitácora de obra, pruebas de laboratorio, planos de corrección y evidencia fotográfica antes, durante y después de los trabajos. Las correcciones deberán ser validadas por la residencia de obra y la supervisión externa, garantizando el cumplimiento de las especificaciones de contrato, planos y normas aplicables (incluyendo NMX-C-156-ONNCCE-2010). **Responsabilidades administrativas:** En caso de reincidencia o incumplimiento, se deberán iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa contra servidores públicos y contratistas, por omisiones en supervisión, vigilancia y control de calidad, conforme a la Ley de Obras Públicas y el Reglamento Interior.
3	Nombre de la Obra. Construcción de 23 cuartos dormitorio de 14.80 m2 y construcción de 17 cuartos dormitorios con baño de 20.10m2, Tipo de Adjudicación. Invitación a cuando menos tres personas Municipio. Atltzayanca. Localidad. San Jose Buena vista. Contratista. GRUPO CONSTRUCTOR GIO, S.A. de C.V. Residencia de obra. Arq. Yareth Sánchez Portilla.	Contrato número. SOTYV-DV-003-FISE-2025 Inicio de contrato. 13 de mayo de 2025 Término de contrato. 09 de septiembre de 2025 Convenio número. - - - Inico de convenio. - - - Término de convenio - - -	Importe de contrato. $5,762,317.67 Importe de convenio. - - - Importe ejercido. - - - Avance Físico. 66% Importe Observado - - -	**Tipo de Observación.** **Deficiencias Físico - Técnicas** **A)** De la fecha de visita fisica relizada el 12 de septiembre de 2025, se determinan procesos constructivos deficiente en la acción del beneficiario de Rosalina Pozos Hernández del cuarto dormitorio, que da como resultado mala calidad en los trabajos, toda vez que se detecto que la loseta ceramica presenta asentamientos y no se encuentra alineada, originado por mano de obra no calificada y falta de supervisión técnica por parte de la residencia y del contratista. **B)** De la fecha de visita fisica relizada el 12 de septiembre de 2025, se determinan procesos constructivos deficiente en la acción del beneficiario Noe Parada Fuentes del cuarto dormitorio, que da como resultado desplome hasta de 3.5cm en el muro posterior, originado por mano de obra no calificada. **C)** De la fecha de visita fisica relizada el 12 de septiembre de 2025, se determinan procesos constructivos deficientes en la acción del beneficiario Alejandra Moreno Lima, el cuarto dormitorio con baño presenta desplome hasta de 3.0cm, en muro de la base del tina, donde va la flor alusiva del gobierno del estado, originado por mano de obra no calificada. **D)** De la fecha de visita fisica relizada el 12 de septiembre de 2025, se determina procesos constructivos deficiente en la acción de la beneficiaria Alejandra Moreno Lima, ya que el muro de block de la base del tinaco presenta juntas de 4 cm hasta 5cm, incumpliendo con las especicificaciones del concepto 3.1 muro de block masizo de 12x20x40cm juntas de 1.5 cms asentado con mortero cemento-arena 1.4 acarreo a cualquier distancia, mano de obra, herramienta,andamios,equipo y limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución., originado por mano de obra no calificada. **E)** De la fecha de visita fisica relizada el 12 de agosto de 2025, se determinan procesos constructivos deficientes en la acción del beneficiario Vicente David Perez Rivera, toda vez que, no se esta colocando el metal desplegado en plafon en area de viguetas, incumpliendo con las especificaciones del concepto 3.6 losa aligerada de vigueta (15x25x60 cm) peralte 15+5 cm, de capa de compresión, reforzada con malla electrosoldada 6-6/10-10, concreto HO f´c=250kg/cm2, T.M.A, metal desplegado para plafon cal, 26 en el lecho bajo de la vigueta, maestrado y acabado fino con flota, incluye: mezcla con revolvedora de un saco, cimbra, armado de concreto, vibrado, curado, decimbrado, mano de obra, equipo y limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.P.U.O.T., originado por mano de obra no calificada.

Ente Auditado: Secretaria de Ordenamiento Territorial y Vivienda.
Origen del Recurso: Fondo de Infraestructura Estatal Social Estatal (FISE) 2024.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: Enero - Agosto

				F) De la fecha de visita fisica relizada el 11 de agosto de 2025, se determinan procesos constructivos deficiente en la acción de la beneficiaria Diana Tapia Cervantes, toda vez que no se le dio el acabado (aplanado) a la altura de la cadena de desplante de la banqueta, asi mismo se observo que no se dio el acabado con bordeador en fronteras en banqueta frontal, incumpliendo con la especificacion del concepto 4.7 piso de cocreto simple de 9 cm de espesor elaborado con concreto HO f´c=150kg/cm2, acabados con escobillado con bordeador en fronteras para exterior acabado con llana para interiores, incluye: nivelación, materiales mano de obra, herramienta, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T., originado por mano de obra no calificada y falta de supervision por la secretaria Residente y por el contratista el superintendente. **G)** De la fecha de visita fisica relizada el 11 de agosto de 2025, se determinan procesos constructivos deficientes en la acción del beneficiario Nelson Lopez Luna, toda vez que existe acumulamiento de agua en la losa de azotea, incumpliendo con la pendiente necesaria que señala el concepto 4.2 elaboración de entortado a base de mezcla de tepezil-cemento-arena, proporción 1,2,3 para dar pendiente a bajada pluvial, espesor promedio de 2cm, incluye elevación, acarreos, acabados con flota, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T., originado por mano de obra no calificada.
				Incumplimiento a la normatividad. Articulos 58, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusula Décima Cuarta del Contrato de Obra.
				Recomendaciones. **Corrección técnica documentada:** Remitir copia certificada de la documentación técnica que acredite la reparación integral de los conceptos observados, incluyendo: memoria técnica de los trabajos correctivos, especificación de materiales empleados y evidencia fotográfica del proceso constructivo antes, durante y después de la reparación, conforme a lo previsto en los artículos 10, fracción V y 19, fracciones VII, IX y XXIX del Reglamento Interior. **Responsabilidades administrativas:** Instruir a la contratista y al personal de supervisión de la Secretaría a apegarse estrictamente a las especificaciones contractuales y normativa aplicable, y en su caso, promover las responsabilidades administrativas correspondientes a los servidores públicos que incumplieron en la supervisión, vigilancia, control y seguimiento de la obra, a fin de garantizar la calidad, seguridad estructural y correcta aplicación de los recursos públicos.
4	Nombre de la Obra. Construcción de 20 cuartos dormitorio de 14.80 m2 y construcción de 19 cuartos dormitorios con baño de 20.10m2 Tipo de Adjudicación. Invitación a cuando menos tres personas Municipio. Cuaxomulco, Tzompantepec y Xaloztoc.	Contrato número. SOTYV-DV-005-FISE-2025 Inicio de contrato. 16 de julio de 2025 Término de contrato. 13 de octubre de 2025	Importe de contrato. $5,796,662.48 Importe de convenio. - - - Importe ejercido. - - - Avance Físico. 10%	**Tipo de Observación.** **Deficiencias Físico - Técnicas** **A)** Durante la visita física realizada el 14 de agosto de 2025, en la acción correspondiente al beneficiario Rodrigo Pérez Ramos, se identificó un proceso constructivo deficiente en la losa de cimentación del cuarto dormitorio con baño. Se constató que las dimensiones ejecutadas no cumplen con las secciones establecidas en el plano CIM-01, presentando medidas inferiores a las especificadas en proyecto. Esta condición compromete la resistencia estructural del elemento de cimentación y puede generar asentamientos diferenciales o agrietamientos en la superestructura. La deficiencia se origina por la utilización de mano de obra no calificada y la falta de supervisión técnica efectiva por parte de la residencia de obra y del contratista.

PROYECTO SOTYV				DATOS FISICOS OBTENIDOS DE LA CONSTRUCCION C/B DE			
PLANO CIM-01				BENEFICIARIO RODRIGO PÉREZ RAMOS.			
EJE 1	EJE2	EJE A	EJE F	EJE 1	EJE2	EJE A	EJE F
TRAMO A-F	TRAMO A-F	TRAMO 1-3	TRAMO 1-3	TRAMO A-F	TRAMO A-F	TRAMO 1-3	TRAMO 1-3
6.07M	6.07M	3.31M	3.31M	5.84M	5.91M	3.29M	3.29M

SAyBG SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA

Anexo C

Ente Auditado: Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.
Origen del Recurso: Fondo de Infraestructura Estatal Social Estatal (FISE) 2024.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: Enero - Agosto

	Localidad. Varias localidades Contratista. PROYECTOS Y OBRAS CARRETERAS MEXICANAS, S.A. de C.V. Residencia de obra. Ing. Alejandra Galicia Calixto	Convenio número. - - - Inico de convenio. - - - Término de convenio - - -	Importe Observado - - -	B) En la misma fecha de visita, en la acción correspondiente al beneficiario Ignacio Ramos Guarneros, se detectó un proceso constructivo deficiente similar, consistente en que la losa de cimentación del cuarto dormitorio con baño no cumple con las secciones señaladas en el plano CIM-01. Se observaron medidas menores a las proyectadas, lo que representa un riesgo para la estabilidad estructural del inmueble y pone en evidencia deficiencias en la calidad de la ejecución. Esta irregularidad igualmente obedece a la intervención de mano de obra no calificada y a la deficiente supervisión de los trabajos.

PROYECTO SOTYV				DATOS FISICOS OBTENIDOS DE LA CONSTRUCCION C/B DE			
PLANO CIM-01				IGNACIO RAMOS GUARNEROS.			
EJE 1	EJE2	EJE A	EJE F	EJE 1	EJE2	EJE A	EJE F
TRAMO A-F	TRAMO A-F	TRAMO 1-3	TRAMO 1-3	TRAMO A-F	TRAMO A-F	TRAMO 1-3	TRAMO 1-3
6.07M	6.07M	3.31M	3.31M	6.07M	5.97M	3.39M	3.29M

Incumplimiento a la normatividad.

Artículos 58, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusula Décima Cuarta del Contrato de Obra.

Recomendaciones.

Corrección técnica documentada:
Remitir copia certificada de la documentación técnica que acredite la reparación integral de los conceptos observados, incluyendo: memoria técnica de los trabajos correctivos, especificación de materiales empleados y evidencia fotográfica del proceso constructivo antes, durante y después de la reparación, conforme a lo previsto en los artículos 10, fracción V y 19, fracciones VII, IX y XXIX del Reglamento Interior.

Responsabilidades administrativas:
Instruir a la contratista y al personal de supervisión de la Secretaría a apegarse estrictamente a las especificaciones contractuales y normativa aplicable, y en su caso, promover las responsabilidades administrativas correspondientes a los servidores públicos que incumplieron en la supervisión, vigilancia, control y seguimiento de la obra, a fin de garantizar la calidad, seguridad estructural y correcta aplicación de los recursos públicos.

4	**Total de Obs.**

Elaboró

Ingeniero Christian Pérez Ramírez.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo. Bo.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Ingeniero José Germán Gustavo Cortés Vásquez.
Auditor de Obra Pública.

Ingeniero Fernando Arturo Cadena Hernández.
Auditor de Obra Pública.

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA
CEDULA DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.
Auditoría de Cumplimiento: AIC/25-19

Anexo C

Ente Auditado: Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda (SOTyV).
Origen del Recurso: Ingresos Derivados de Fuentes Locales (IDFL).

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 16 al 30 de septiembre.

No	Referencia	Contrato	Importes ($)	Descripción de la Observación
1	Nombre de la Obra. Construcción de 14 Unidades Básicas de Vivienda de 42m2 Tipo de Adjudicación. Invitación a Cuando Menos Tres personas Municipio. Varios Municipios. Localidad. Varias Localidades. Contratista. ETSA Construcciones, S.A. de C.V. Residencia de obra. Ing. Fabiola Tizapantzin Sanchez.	Contrato número. SOTYV-DV-001-IDFL-2025 Inicio de contrato. 13/05/2025 Término de contrato. 09/09/2025 Convenio número. - - - Inico de convenio. - - - Término de convenio - - -	Importe de contrato. $5,175,710.29 Importe de convenio. - - - Importe ejercido. - - - Avance Físico. 83.85% Importe Observado - - -	**Tipo de Observación.** **Deficiencias Físico - Técnicas** **A)** De la visita realizada el día 17 de septiembre de 2025, con motivo de verificación física a las acciones en proceso de ejecución, se detectaron procesos constructivos deficientes en 3 acciones, que dan como resultado fisuras en aplanados; cadena de cerramiento, en muros interiores y muros exteriores, asimismo desprendimiento de aplanado en plafón, referente al concepto 4.3 Aplanado, acabado fino a base de mortero-arena 1:5, a plomo y regla en un espesor de 1.5 cm, acabado con llana esponja en muros y plafones previamente preparadas (interior y exterior), Incluye: boquillas en vanos, boquillas en pretiles, plafón, remates..., originados por la utilización de insumos de mala calidad y/o mano de obra no calificada, correspondientes a los siguientes beneficiarios: 1. María Isabel Islas Carmona 2. Rebeca Ruiz Cervantes 3. Laura Pluma López **B)** De las visitas realizadas los días 17 y 18 de septiembre de 2025, con motivo de verificación física a las acciones en proceso de ejecución, se detectaron procesos constructivos deficientes en 6 acciones, que dan como resultado deficiencias en la aplicación de pintura color carpa de circo en base para tinaco, referente al concepto 5.2 Aplicación de Pintura Comex, calidad Real Flex o similar, color carpa de circo, incluye: preparación de la superficie, una mano de sellador, 2 manos de pintura...originados por la utilización de insumos de mala calidad y/o mano de obra no calificada, correspondientes a los siguientes beneficiarios: 1. María Isabel Islas Carmona 2. Rebeca Ruiz Cervantes 3. Laura Pluma López 4. Marcos Mendoza Limón 5. German Flores Romano 6. Fabiola Corona Ambrosio **C)** De las visitas realizadas los días 17 y 18 de septiembre de 2025, con motivo de verificación física a las acciones en proceso de ejecución, se detectaron procesos constructivos deficientes en 14 acciones, que dan como resultado deficiencias en las salidas de centro para alumbrado, donde no se colocaron los botes integrales de 15 cms, referente al concepto 8.2 Suministro y colocación de salidas de centro para alumbrado incluye: ranurado, apagador, chalupa, tapa, portalámparas de plástico de 10 cms, conexiones, guía de alambre, cable thw-cal. 12 mca. IUSA o similar, bote integral de 15 cms.... originado por la utilización de insumos de mala calidad y/o mano de obra no calificada, correspondientes a los siguientes beneficiarios: 1. Fabiola Corona Ambrosio 2. German Flores Romano 3. María Isabel Islas Carmona 4. Marcos Mendoza Limón 5. Aldo Rivera Montiel 6. Laura Pluma López 7. Rebeca Ruiz Cervantes 8. Analleni Hernández López 9. Magdalena López Díaz 10. Paz Torres Pimentel 11. Patricia Romero Rodríguez 12. Ana Lizbeth Rosales Luna 13. Jenitt Vázquez Espinoza 14. Enrique Álvarez Espinoza

Anexo C

Ente Auditado: Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda (SOTyV).
Origen del Recurso: Ingresos Derivados de Fuentes Locales (IDFL).

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 16 al 30 de septiembre.

No	Referencia	Contrato	Importes ($)	Descripción de la Observación
				D) De las visitas realizadas los días 17 y 18 de septiembre de 2025, con motivo de verificación física a las acciones en proceso de ejecución, se detectaron procesos constructivos deficientes en 5 acciones, que dan como resultado deficiencias en aplicación de pintura en muros interiores y exteriores, desprendimiento de pintura en (fachada principal, muros laterales y muros posteriores), referente al concepto 5.1 Aplicación de Pintura Comex, calidad PRO 1000 o similar, en color blanco en superficies interiores y exteriores, altura promedio 3.00 m, incluye: preparación de la superficie, una mano de sellador, 2 manos de pintura... originado por la utilización de insumos de mala calidad y/o mano de obra no calificada, correspondientes a los siguientes beneficiarios: 1. German Flores Romano 2. Magdalena López Díaz 3. Jenitt Vázquez Espinoza 4. Fabiola Corona Ambrosio 5. Enrique Álvarez Espinoza **E)** De la visitas realizadas los días 17 y 18 de septiembre de 2025, con motivo de verificación física a las acciones en proceso de ejecución, se detectaron procesos constructivos deficientes en 3 acciones, que dan como resultado deficiencias en el corte de azulejo para salida hidráulica en la colocación de manerales de regadera, referente al concepto 5.1 Colocación de azulejo de 40 x 60 cm. de primera calidad asentado a hueso con pegazulejo y junteo con cemento blanco, incluye: preparación de la superficie, cortes... originado por la utilización de insumos de mala calidad y/o mano de obra no calificada, correspondientes a los siguientes beneficiarios: 1. Fabiola Corona Ambrosio 2. Ana Lizbeth Rosales Luna 3. Marcos Mendoza Limón **F)** De las visitas realizadas los días 17 y 18 de septiembre de 2025, con motivo de verificación física a las acciones en proceso de ejecución, se detectaron procesos constructivos deficientes en 2 acciones, que dan como resultado deficiencias en la aplicación de impermeabilizante en azotea, falta aplicación de otra mano, referente al concepto 5.3 Suministro y aplicación de impermeabilizante acrílico color terracota de 4 años de garantía, a dos capas encontradas... originado por la utilización de insumos de mala calidad y/o mano de obra no calificada, correspondientes a los siguientes beneficiarios: 1. Enrique Álvarez Espinoza 2. María Isabel Islas Carmona **G)** De las visitas realizadas los días 17 y 18 de septiembre de 2025, con motivo de verificación física a las acciones en proceso de ejecución, se detectaron procesos constructivos deficientes en 4 acciones, que dan como resultado deficiencias en el sellado perimetral de los marcos de las ventanas de cancelería de aluminio, presentan filtraciones de agua pluvial, referente al concepto 6.4 Suministro y colocación de cancelería de aluminio color blanco de 2". compuesta por un fijo y un corredizo, vidrio de 3mm. transparente y/o tapiz, incluye: pasador con seguro, fijación, pijas, taquetes, sellado perimetral con acrilastic blanco interior y exterior... originado por la utilización de insumos de mala calidad y/o mano de obra no calificada, correspondientes a los siguientes beneficiarios: 1. María Isabel Islas Carmona 2. Marcos Mendoza Limón 3. Laura Pluma López 4. Enrique Álvarez Espinoza

Anexo C

Ente Auditado: Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda (SOTyV).
Origen del Recurso: Ingresos Derivados de Fuentes Locales (IDFL).

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 16 al 30 de septiembre.

No	Referencia	Contrato	Importes ($)	Descripción de la Observación
				H) De la visita realizada el día 17 de septiembre de 2025, con motivo de verificación física a las acciones en proceso de ejecución, se detectaron procesos constructivos deficientes en 2 acciones, que dan como resultado deficiencias en el entortado, no presenta acabado con flota, referente al concepto 4.2 Elaboración de entortado a base de mezcla de tepetzil-cemento-arena proporción 1:2:3, para dar pendiente a bajada pluvial, espesor promedio de 2 cm, incluye: materiales, elevación, acarreos, acabado con flota... originado por la utilización de insumos de mala calidad y/o mano de obra no calificada, correspondientes a los siguientes beneficiarios: 1. German Flores Romano 2. Fabiola Corona Ambrosio **I)** De la visita realizada los días 17 de septiembre de 2025, con motivo de verificación física a las acciones en proceso de ejecución, se detectaron procesos constructivos deficientes en 3 acciones, que dan como resultado deficiencias en la colocación de azulejo, piezas mal asentadas, referente al concepto 5.8 Colocación de azulejo de 40 x 60 cm. de primera calidad asentado a hueso con pegazulejo y junteo con cemento blanco, incluye: preparación de la superficie, ... originado por la utilización de insumos de mala calidad y/o mano de obra no calificada, correspondientes a los siguientes beneficiarios: 1. German Flores Romano .....4 piezas de azulejo 2. Enrique Álvarez Espinoza.....3 piezas de azulejo 3. Jenitt Vázquez Espinoza.....5 piezas de azulejo **J)** De las visitas realizadas los días 17 y 18 de septiembre de 2025, con motivo de verificación física a las acciones en proceso de ejecución, se detectaron procesos constructivos deficientes en 7 acciones, que dan como resultado deficiencias en el suministro de interruptor termomagnético en el centro de carga, solo se colocó uno, referente al concepto 8.1 Suministro y colocación de 1 centro de carga (QO-02) para empotrar, con 2 interruptores termomagnéticos de 20 amp. y 2 ventanas, ... originado por la utilización de insumos de mala calidad y/o mano de obra no calificada, correspondientes a los siguientes beneficiarios: 1. German Flores Romano 2. María Isabel Islas Carmona 3. Marcos Mendoza Limón 4. Laura Pluma López 5. Rebeca Ruiz Cervantes 6. Ana Lizbeth Rosales Luna 7. Enrique Álvarez Espinoza **K)** De la visita realizada el día 18 de septiembre de 2025, con motivo de verificación física a las acciones en proceso de ejecución, se detectaron procesos constructivos deficientes en 1 acción, que dan como resultado deficiencias en la construcción de chaflán en azotea, no cumple con la sección que se especifica, referente al concepto 4.1 Pretil de block macizo 12 x 20 x 40 cm, de una hilada, asentado con mortero cem-arena 1:5 acabado común, incluye: chaflán de 7 x 7 x 10 cm. a base de mortero cem-arena 1:5 acabado fino... originado por la utilización de insumos de mala calidad y/o mano de obra no calificada, correspondientes al siguiente beneficiario: Ana Lizbeth Rosales Luna.

Anexo C

Ente Auditado: Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda (SOTyV).
Origen del Recurso: Ingresos Derivados de Fuentes Locales (IDFL).

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 16 al 30 de septiembre.

No	Referencia	Contrato	Importes ($)	Descripción de la Observación
				L) De la visita realizada el día 18 de septiembre de 2025, con motivo de verificación física a las acciones en proceso de ejecución, se detectaron procesos constructivos deficientes en 1 acción, que dan como resultado deficiencias en el suministro y colocación de lavabo, se encuentra despostillado, referente al concepto 11.5 Suministro y colocación de Lavabo línea económica color blanco... originado por la utilización de insumos de mala calidad y/o mano de obra no calificada, correspondientes al siguiente beneficiario: Jenitt Vázquez Espinoza. **M)** De las visitas realizadas los días 17 y 18 de septiembre de 2025, con motivo de verificación física a las acciones en proceso de ejecución, se detectaron procesos constructivos deficientes en 14 acciones, que dan como resultado deficiencias en el suministro y colocación de lavadero de cemento con pileta, no fueron colocados como lo indica el concepto del catálogo de conceptos contratado, en los planos de proyecto no se especifica el detalle, asimismo la conexión del tubo de PVC de 2" de la salida sanitaria presentan deficiente colocación, no fueron soportados con una base de block (4 hiladas), pintada con color carpa de circo, referente al concepto 11.5 Suministro y colocación de lavadero de cemento con pileta de 71x65 cm, empotrado al muro, soportado con una base de block macizo de 12 x 20 x 40 cm. 4 hiladas asentado con mortero cem-arena 1:4, acabado aplanado, pintura en todas las caras Comex calidad pro 1000 o similar a 3 manos color carpa de circo... originado por la utilización de insumos de mala calidad y/o mano de obra no calificada, correspondientes a los siguientes beneficiarios: 1. Fabiola Corona Ambrosio 2. German Flores Romano 3. María Isabel Islas Carmona 4. Marcos Mendoza Limón 5. Aldo Rivera Montiel 6. Laura Pluma López 7. Rebeca Ruiz Cervantes 8. Analleni Hernández López 9. Magdalena López Díaz 10. Paz Torres Pimentel 11. Patricia Romero Rodríguez 12. Ana Lizbeth Rosales Luna 13. Jenitt Vázquez Espinoza 14. Enrique Álvarez Espinoza **N)** De las visitas realizadas los días 17 y 18 de septiembre de 2025, con motivo de verificación física a las acciones en proceso de ejecución, se detectaron procesos constructivos deficientes en 14 acciones, que dan como resultado deficiencias en el suministro y colocación de calentador solar, no fueron colocados como lo indica el concepto del catálogo contratado, donde se indica que deberá ser como lo especifican los planos hidráulicos, por lo que la conexión de tubería de PVC de alimentación y de descarga, presentan una deficiente colocación, referente al concepto 11.3 Suministro y colocación de calentador solar marca Calorsol o similar de 10 tubos, incluye: conexión a la alimentación y descarga con tubería de CPVC de 3/4", jarro de condensados de tubo de cobre de 1/2", material, mano de obra, herramienta, codos, conexiones, pruebas, válvula check (conforme se indica en el plano de instalación hidráulica)... originado por la utilización de insumos de mala calidad y/o mano de obra no calificada, correspondientes a los siguientes beneficiarios:

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA
CEDULA DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.
Auditoría de Cumplimiento: AIC/25-19

Anexo C

Ente Auditado: Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda (SOTyV).
Origen del Recurso: Ingresos Derivados de Fuentes Locales (IDFL).

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 16 al 30 de septiembre.

No	Referencia	Contrato	Importes ($)	Descripción de la Observación
				1. Fabiola Corona Ambrosio 2. German Flores Romano 3. María Isabel Islas Carmona 4. Marcos Mendoza Limón 5. Aldo Rivera Montiel 6. Laura Pluma López 7. Rebeca Ruiz Cervantes 8. Analleni Hernández López 9. Magdalena López Díaz 10. Paz Torres Pimentel 11. Patricia Romero Rodríguez 12. Ana Lizbeth Rosales Luna 13. Jenitt Vázquez Espinoza 14. Enrique Álvarez Espinoza
				Incumplimiento a la normatividad. Articulos 58, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusula Décima Cuarta y Décima Quinta del Contrato de Obra.
				Recomendaciones. **Corrección de deficiencias.** Requerir al contratista la reparación inmediata de los conceptos observados, utilizando materiales de calidad conforme al catálogo de obra y presentando evidencia fotográfica y documentación técnica que acredite la corrección realizada. **Verificación y control de calidad.** La Residencia de Obra deberá reforzar la supervisión técnica y el control de calidad en todos los procesos constructivos, verificando que los materiales, acabados e instalaciones cumplan con las especificaciones contractuales. **Deducciones y sanciones.** En caso de no acreditarse la reparación de los conceptos observados, aplicar la deductiva económica correspondiente o proceder conforme a lo establecido en las cláusulas Décima Cuarta y Décima Quinta del contrato. **Prevención y seguimiento.** Instruir la implementación de acciones preventivas para evitar la repetición de deficiencias en futuros proyectos de vivienda, incluyendo supervisión más estricta y personal técnico calificado. **Responsabilidades administrativas.** Promover, en su caso, las responsabilidades administrativas de los servidores públicos que omitieron una supervisión adecuada, conforme a los artículos 10 fracción V y 19 fracciones VII, IX y XXIX del Reglamento Interior de la SOTYV.
1	**Total de Obs.**			

Elaboró

Ingeniero Christian Pérez Ramírez.
Auditor de Obra Pública.

Ingeniero José Germán Gustavo Cortés Vásquez.
Auditor de Obra Pública.

Ingeniero Servando Arturo Cadena Hernández.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA
CEDULA DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.
Auditoría de Cumplimiento: AIC/25-19

SAyBG SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA

Anexo D

Ente Auditado: Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda (SOTyV).
Origen del Recurso: Ingresos Derivados de Fuentes Locales (IDFL).

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 16 al 30 de septiembre.

No	Referencia	Contrato	Importes ($)	Descripción de la Observación
1	Nombre de la Obra. Construcción de 14 Unidades Básicas de Vivienda de 42m2 Tipo de Adjudicación. Invitación a Cuando Menos Tres Municipio. Varios Municipios. Localidad. Varias Localidades. Contratista. ETSA Construcciones S.A. De C.V. Residencia de obra. Ing. Fabiola Tizapantzin Sanchez.	Contrato número. SOTYV-DV-001-IDFL-2025 Inicio de contrato. 13/05/2025 Término de contrato. 09/09/2025 Convenio número. - - - Inico de convenio. - - - Término de convenio - - -	Importe de contrato. $5,175,710.29 Importe de convenio. - - - Importe ejercido. Avance Físico. 83.85% Importe Observado **$12,535.07**	**Tipo de Observación.** **Penas Convencionales** Se determina Penas Convencionales por **$12,535.07** equivalente al importe de los conceptos contratados y no ejecutados a la visita física del día 16 de septiembre de 2025 por el factor de penalización del 5 (cinco al millar) estipulado en el contrato, y por los 7 días de atraso con base a la fecha contratada de terminación del 9 de septiembre de 2025, correspondientes a las partidas siguientes:
1	**Total de Obs.**	**Suma**	**$12,535.07**	

AVANCE FISICO

PARTIDAS GLOBALES (SEGÚN CATÁLOGO DE CONCEPTOS).	IMPORTE SIN/I.V.A.	UNIDAD.	CANTIDAD.	PONDERADO.	AVANCES (%). FÍSICO.	AVANCES (%). PONDERADO.
1.- Preliminares	$ 59,596.34	LOTE	1.00	0.01	100.00	1.15
2.- Cimentación.	$ 542,182.80	LOTE	1.00	0.10	100.00	10.48
3.- Estructura.	$ 1,654,226.01	LOTE	1.00	0.32	100.00	31.96
4.- Albañilería.	$ 973,970.51	LOTE	1.00	0.19	75.00	14.11
5.- Acabados.	$ 840,836.32	LOTE	1.00	0.16	70.00	11.37
6.- Cancelería.	$ 476,690.25	LOTE	1.00	0.09	69.00	6.35
7.- Carpintería.	$ 30,191.00	LOTE	1.00	0.01	69.00	0.40
8.- Instalación Eléctrica.	$ 147,560.00	LOTE	1.00	0.03	69.00	1.97
9.- Instalación Hidráulica.	$ 53,014.92	LOTE	1.00	0.01	81.00	0.83
10.- Instalación Sanitaria.	$ 72,594.05	LOTE	1.00	0.01	81.00	1.14
11.- Muebles Sanitaria.	$ 264,578.44	LOTE	1.00	0.05	80.00	4.09
12.- Difusión del Fondo y Limpieza.	$ 57,633.31	LOTE	1.00	0.01	0.00	0.00
13.- Jardinería	$ 2,036.34	LOTE	1.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL $ IN IVA	**5,175,710.29**			**1.00**		**83.85**
					AVANCE FÍSICO TOTAL:	**83.85**
					AVANCE PROGRAMADO/CONTRATO:	**100.00**
					PORCENTAJE DE ATRASO:	**16.15**

Incumplimiento a la normatividad.

Articulo 54 fracción VIII, Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y "Cláusulas Décima Séptima del contrato"

Recomendaciones.

Aplicar las retenciones económicas, a efecto de llevar a cabo la integración de la propuesta de solventación de la observación señalada.

Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos del o la Secretaria, Instituto y/o comision encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.

Elaboró

Ingeniero Christian Pérez Ramírez.
Auditor de Obra Pública.

Ingeniero José German Gustavo Cortés Vásquez.
Auditor de Obra Pública.

Ingeniero Serviando Arturo Cadena Hernández.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizo

C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA
CEDULA DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.
Auditoría Interna de Cumplimiento: AIC/25-19.

Anexo B

Ente Auditado: Secretaria de Ordenamiento Territorial y Vivienda.
Origen del Recurso: Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE-2025).

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 15 de octubre

No	Referencia	Contrato	Importes ($)	Descripción de la Observación
1	Nombre de la Obra. Construcción de 36 cuartos dormitorio de 14.80 m2 y construcción de 09 cuartos dormitorio con baño de 20.10 m2 Tipo de Adjudicación. Invitación a cuando menos tres personas Municipio. Natívitas, Santa Apolonia Teacalco y Tepeyanco. Localidad. Varias localidades. Contratista. Edificadora Montero, S.A de C.V. Residencia de obra. Ing. José Neftali Rodríguez Ordoñez.	Contrato número. SOTyV-DV-006-FISE-2025 Inicio de contrato. 16 de julio de 2025 Término de contrato. 13 de octubre de 2025 Convenio número. - - - Inico de convenio. - - - Término de convenio - - -	Importe de contrato. 5,735,764.67 Importe de convenio. - - - Importe ejercido. - - - Avance Físico. 65.75 Importe Observado: **A) $112,323.65** **B) $112,323.65**	**Tipo de Observación.** **Deficiencias Físico - Técnicas** **A)** Derivado de la visita realizada el día 09 de octubre de 2025, se determinan procesos constructivos deficientes en una acción, que dan como resultado variación de medidas interiores en eje 1 tramo A a B 3.27 mts y eje 3 tramo A a B 3.37 mts por consiguiente existe un descuadre de 10 cm en el área del cuarto dormitorio, incumpliendo con las normas de construcción y especificciones del proyecto, $112,323.65 monto total de la acción, origiados por la mano de obra no calificada y la falta de supervisión del residente de obra, correspondiente a la acción de la beneficiaria: Ortencia Jiménez Sánchez **B)** Derivado de la visita realizada el día 9 de octubre de 2025, se determinan procesos constructivos deficientes en una acción, que dan como resultado socavación por debajo de cadenas de desplante y losa de cimentación; toda vez que, se ejecutó superficialmente la cimentación; lo cual pone en riego la construcción del cuarto dormitorio, por un importe de $112,323.65, correspondiente a la accion del beneficiario Juan Andrés Calderón Meléndez. **Incumplimiento a la normatividad.** Articulos 58, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusula Décima Cuarta del Contrato de Obra. **Recomendaciones.** **Corrección técnica documentada:** Remitir copia certificada de la documentación del reintegro realizado a la cuenta bancaria correspondiente, anexando copia certificada de: ficha de depósito o transferencia bancaria, estado de cuenta bancario, así como las pólizas de registro contable, que acredite la devolución de los recursos. **Responsabilidades administrativas:** Instruir a la contratista y al personal de supervisión de la Secretaría a apegarse estrictamente a las especificaciones contractuales y normativa aplicable, y en su caso, promover las responsabilidades administrativas correspondientes a los servidores públicos que incumplieron en la supervisión, vigilancia, control y seguimiento de la obra, a fin de garantizar la calidad, seguridad estructural y correcta aplicación de los recursos públicos.
1	**Total de Obs.**	**Suma**	**$224,647.30**	

Elaboró

Ingeniero Christian Pérez Ramírez.
Auditor de Obra Pública.

Ingeniero José Germán Gustavo Cortés Vásquez.
Auditor de Obra Pública.

Ingeniero Servando Arturo Cadena Hernández.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesus Rigoberto Hidajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA
CEDULA DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.
Auditoría Interna de Cumplimiento: AIC/25-19.

Anexo C

Ente Auditado: Secretaria de Ordenamiento Territorial y Vivienda.
Origen del Recurso: Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE-2025).

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 15 de octubre

No.	Referencia	Contrato	Importes ($)	Descripción de la Observación
1	Nombre de la Obra. Construcción de 36 cuartos dormitorio de 14.80 m2 y construcción de 09 cuartos dormitorio con baño de 20.10 m2 Tipo de Adjudicación. Invitación a cuando menos tres personas Municipio. Natívitas, Santa Apolonia Teacalco, y Tepeyanco Localidad. Varias localidades Contratista. Edificadora Montero, S.A de C.V. Residencia de obra. Ing. José Neftali Rodríguez Ordoñez.	Contrato número. SOTyV-DV-006-FISE-2025 Inicio de contrato. 16 de julio de 2025 Término de contrato. 13 de octubre de 2025 Convenio número. - - - Inico de convenio. - - - Término de convenio - - -	Importe de contrato. 5,735,764.67 Importe de convenio. - - - Importe ejercido. - - - Avance Físico. 65.75 Importe Observado - - -	**Tipo de Observación.** **Deficiencias Físico - Técnicas** **A)** Derivado de la visita realizadas los días 9 y 10 de octubre de 2025, se determinan volúmenes pagados no ejecutados a la fecha de visita, ya que se consideran mediadas superiores en los numeros generadores a los fisicamente ejecutados, estiman 2 salidas de centro para alumbrado por cada cuarto dormitorio y solo se observo 1 apagador, ubicado en el eje B tramo 1 a 3 incumpliendo al plano eléctrico ELEC-01 y Contraviniendo al concepto 8.4 Suministro y colocación de salidas de centro para alumbrado incluye: ranurado, apagador, chalupa, tapa, portalampara de plástico de 10 cms, conexiones, guia de alambre, cable thw-cal. 12 mca. IUSA o similar, bote integral de 15 cms, **ramaleados con ducto de 3/4"**..., originados por la utilización de mano de obra no calificada, correspondiente a los siguientes beneficiarios: Nohemi Mora Guerrero, Rafael Juárez Sampedro, Antonio Morales Jiménez, Gerardo Guerrero Juárez, Maricela Pérez Hernández, David Herrera Pérez, Olivia Flores Rivera, Justina Rubi Cruz, José Guadalupe Cuateptzo Muñoz, Juan Ándres Calderón Meléndez, Yuliana Curiel Carreto, Leticia Imelda Aguayo Romero, José Alberto Cuatepitzi Pérez, Crescencio Rojas Teran, Juan Carlos Aguila Jaramillo, Grisel Cuaquetzi Muñoz, Clara Tepayotl Flores, Ortencia Jiménez Sánchez, Inocente Ixtlapale Arteaga, Ricardo Flores Lumbreras, Jannet Teloxa Papalotzi, Victor Xochihua Nocelo y Victor Hugo Curiel Lara. **B)** Derivado de la visita realizada el día 10 de octubre de 2025, se determinan procesos constructivos deficientes en una acción, que dan como resultado desplome de muro de block hasta 2.5 centimetros en una altura de 2.38 metros, ubicado en el eje 2 (mocheta closet) contraviniendo al concepto 3.1 muro de block macizo de 12x20x40 cm. juntas 1.5 cm, asentado con mortero cemento-arena 1:4, incluye: acarreos a cualquier distancia, mano de obra, herramienta, andamios, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. correspondiente al beneficiario Crescencio Rojas Teran. **C)** Derivado de la visita realizada el día 10 de octubre de 2025, se determinan procesos constructivos deficientes en una acción, que dan como resultado desplome de muro de block hasta 3.0 centimetros en una altura de 3.60 metros, ubicado en el eje 1 tramo A a B (muro cubretinaco) contraviniendo al concepto 3.1 muro de block macizo de 12x20x40 cm. juntas 1.5 cm, asentado con mortero cemento-arena 1:4..., ademas la orientación de la base del tinaco no es como lo indica el pano losa de azotea ARQ-02, correspondiente al beneficiario Inocente Ixtlapale Arteaga. **D)** Derivado de la visita realizada el día 10 de octubre de 2025, se determinan procesos constructivos deficientes en dos acciones, que dan como resultado que existe desnivel de 10 cm entre el piso del baño y la zona de regadera ubicados entre los ejes 1 a 3 y ejes A a B, incumpliendo al plano de planta arquitectónica ARQ-01, origiados por la mano de obra no calificada y la falta de supervisión del residente de obra, correspondiente a las accioones de los beneficiarios: Inocente Ixtlapale Arteaga y Victor Hugo Curiel Lara. **Incumplimiento a la normatividad.** Articulos 58, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusula Décima Cuarta del Contrato de Obra. **Recomendaciones.** Corrección técnica documentada: Remitir copia certificada de la documentación técnica que acredite la reparación integral de los conceptos observados, incluyendo: memoria técnica de los trabajos correctivos, especificación de materiales empleados y evidencia fotográfica del proceso constructivo antes, durante y después de la reparación, conforme a lo previsto en los artículos 10, fracción V y 19, fracciones VII, IX y XXIX del Reglamento Interior. Responsabilidades administrativas: Instruir a la contratista y al personal de supervisión de la Secretaría a apegarse estrictamente a las especificaciones contractuales y normativa aplicable, y en su caso, promover las responsabilidades administrativas correspondientes a los servidores públicos que incumplieron en la supervisión, vigilancia, control y seguimiento de la obra, a fin de garantizar la calidad, seguridad estructural y correcta aplicación de los recursos públicos.

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA
CEDULA DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.
Auditoría Interna de Cumplimiento: AIC/25-19.

Anexo C

Ente Auditado: Secretaria de Ordenamiento Territorial y Vivienda.
Origen del Recurso: Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE-2025).

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 15 de octubre

No.	Referencia	Contrato	Importes ($)	Descripción de la Observación
2	Nombre de la Obra. Construcción de 40 cuartos dormitorio de 14.80 m2 y construcción de 05 cuartos dormitorios con baño de 20.10m2. Tipo de Adjudicación. Invitación a cuando menos tres personas Municipio. Benito Juárez, Españita, Nanacamilpa de Mariano Arista y Sanctórum de lázaro cárdena. Localidad. Varias Localidades. Contratista. Empresa ILHER, S.A. de C.V. Residencia de obra. Ing. Juventino Rodríguez Cuamatzi.	Contrato número. SOTYV-DV-004-FISE-2025 Inicio de contrato. 02/07/2025 Término de contrato. 29/09/2025 Convenio número. - - - Inico de convenio. - - - Término de convenio - - -	Importe de contrato. $5,431,184.25 Importe de convenio. - - - Importe ejercido. - - - Avance Físico. 97.59% Importe Observado - - -	**Tipo de Observación.** **Deficiencias Físico - Técnicas** **A)** De la fecha de visita fisica relizada el 15 de Octubre de 2025, se determinan procesos constructivos deficientes en 3 acciones, que dan como resultado que la sección de los chaflanes ejecutados es menor a lo indicado en el concepto 4.1 (Pretil de block macizo 12 x 20 x 40 cm, de una hilada, asentado con mortero cem-arena 1:5 acabado común, incluye: **chaflán de 7 x 7 x 10 cm**. a base de mortero cem-arena 1:5 acabado fino, acarreos, materiales, andamios, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.) las irregularidades y evidencias de los trabajos que fueron realizados inadecuados con mano de obra no calificada de los beneficiarios en las cuales se identificaron las deficiencias son: **No** — **Nombre del Beneficiario** 1 — Ernesto Araoz Lara 2 — Ernesto Delgadillo Cova 3 — Rogelio Cruz Gonzales **B)** De la fecha de visita fisica relizada el 15 de Octubre de 2025, se determinan procesos constructivos deficientes en 2 acciones, que dan como resultado acumulación de agua en azotea, por no tener la pendiente necesaria, incumpliendo con los especificado en el concepto 4.2 (Elaboración de entortado a base de mezcla de tepetzil-cemento-arena proporción 1:2:3, para dar pendiente a bajada pluvial, espesor promedio de 2 cm, incluye: materiales, elevación, acarreos, acabado con flota, mano de obra, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.) las irregularidades y evidencias de los trabajos que fueron realizados inadecuados con mano de obra no calificada de los beneficiarios en las cuales se identificaron las deficiencias son: **No** — **Nombre del Beneficiario** 1 — Ernesto Delgadillo Cova 2 — Rogelio Cruz Gonzales **Incumplimiento a la normatividad.** Artículos 58, 70, 71 de la ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; clausulas decima cuarta y decima quinta del contrato. **Recomendaciones.** **Corrección técnica documentada:** Remitir copia certificada de la documentación técnica que acredite la reparación integral de los conceptos observados, incluyendo: memoria técnica de los trabajos correctivos, especificación de materiales empleados y evidencia fotográfica del proceso constructivo antes, durante y después de la reparación, conforme a lo previsto en los artículos 10, fracción V y 19, fracciones VII, IX y XXIX del Reglamento Interior. **Responsabilidades administrativas:** Instruir a la contratista y al personal de supervisión de la Secretaría a apegarse estrictamente a las especificaciones contractuales y normativa aplicable, y en su caso, promover las responsabilidades administrativas correspondientes a los servidores públicos que incumplieron en la supervisión, vigilancia, control y seguimiento de la obra, a fin de garantizar la calidad, seguridad estructural y correcta aplicación de los recursos públicos.
2	**Total de Obs.**			

Elaboró

Ingeniero Christian Pérez Ramírez.
Auditor de Obra Pública.

Ingeniero José Germán Gustavo Cortés Vásquez.
Auditor de Obra Pública.

Ingeniero Servando Arturo Cadena Hernández.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA
CEDULA DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.
Auditoría Interna de Cumplimiento: AIC/25-19.

Anexo D

Ente Auditado: Secretaria de Ordenamiento Territorial y Vivienda.
Origen del Recurso: Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE-2025).

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 15 de octubre

No	Referencia	Contrato	Importes ($)	Descripción de la Observación
1	Nombre de la Obra. Construcción de 36 cuartos dormitorio de 14.80 m2 y construcción de 09 cuartos dormitorio con baño de 20.10 m2 Tipo de Adjudicación. Natívitas, Santa Apolonia Teacalco, y Tepeyanco. Municipio. Natívitas, Santa Apolonia Teacalco, y Tepeyanco. Localidad. Varias localidades. Contratista. Edificadora Montero, S.A de C.V. Residencia de obra. Ing. José Neftali Rodríguez Ordoñez.	Contrato número. SOTyV-DV-006-FISE-2025 Inicio de contrato. 16 de julio de 2025 Término de contrato. 13 de octubre de 2025 Convenio número. - - - Inico de convenio. - - - Término de convenio - - -	Importe de contrato. 5,735,764.67 Importe de convenio. - - - Importe ejercido. - - - Avance Físico. 65.75% Importe Observado - - -	**Tipo de Observación.** **Atraso en el programa de ejecución.** A la fecha de visita ralizada los dias 1, 2 y 3 de octubre de 2025, Se determina atraso en el programa de ejecucion de la obra, con un avance físico del 65.75% y un 34.25% de atraso respecto a su programa de ejecución contratado, aplicar la retencion correspondientes en funcion de los trabajos no ejecutados conforme al programa. **Incumplimiento a la normatividad.** Articulo 54 fracción VIII, Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Clausula del contrato Décima Séptima. **Recomendaciones.** Aplicar las retenciones económicas, a efecto de llevar a cabo la integración de la propuesta de solventación de la observación señalada. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos del o la Secretaria, Instituto y/o comision encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
1	**Total de Obs.**			

Elaboró

Ingeniero Christian Pérez Ramírez.
Auditor de Obra Pública.

Ingeniero José Germán Gustavo Cortés Vásquez.
Auditor de Obra Pública.

Ingeniero Servando Arturo Cadena Hernández.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA
CEDULA DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.
Auditoría Interna de Cumplimiento: AIC/25-19.

Anexo B

Ente Auditado: Secretará de Ordenamiento Territorial y Vivienda (SOTyV).
Origen del Recurso: Ingresos Derivados de Fuentes Locales (IDFL).

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado:

Segundo Pliego.

No	Referencia	Contrato	Importes ($)	Descripción de la Observación
1	Nombre de la Obra. Construcción de 14 unidades de vivienda de 42 m2 Tipo de Adjudicación. Invitacióón a cuando menos tres personas Municipio. Varios. Localidad. Varias. Contratista. Armah Proyectos y Construcción, S. de R.L. de C.V. Residencia de obra. Arq. Gustavo Sánchez Ventura.	Contrato número. SOTyV-DV-002-IDFL-2025 Inicio de contrato. 13 de mayo de 2025 Término de contrato. 09 de septienbre Convenio número. - - - Inico de convenio. - - - Término de convenio - - -	Importe de contrato. $5,183,760.37 Importe de convenio. $50,763.27 Importe ejercido. $5,234,523.64 Avance Físico. 90.96 Importe Observado $6,060.28	**Tipo de Observación.** **Volúmenes de obra pagados no ejecutados.** De las estimaciones 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres), se determina volumen pagado no ejecutado a la fecha de visita física realizada, toda vez que, no se realizó el mejoramiento de terreno a base de mezcla con 3 kg de cemento por 1 m2 de construcción, en los tramos que se encuentran ubicados los ejes 7 y 8 tramo "D" y "E", en 14 Unidades Básicas de Viviendas, por lo que se consideran medidas superiores en los números generadores a los físicamente ejecutadas por 85.26 m2 faltantes de un total estimado de 674.96 m2 del concepto 1.1 Despalme, trazo, nivelación y mejoramiento del terreno,a base de mezcla con 3 kg de cemento por 1 m2 de construcción con disgregado del material descubierto de una capa de 5 cm, con humedad óptima y compactado con bailarina, incluye: despalme superficial de capa vegetal de hasta 10 cm...., por un importe observado de: $6,060.28 **Incumplimiento a la normatividad.** Artículos 58, 59, 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y Cláusula Séptima parrafo dos del contrato **Recomendaciones.** Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la ejecución de los volúmenes observados, acompañado de evidencia fotográfica del proceso constructivo, caso contrario, deberá realizar el reintegro a la cuenta bancaria correspondiente, anexando copia certificada de: ficha de depósito o transferencia bancaria, estado de cuenta bancario, así como las pólizas de registro contable, que acredite la devolución de los recursos. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos del o la Secretaria, Instituto y/o comision encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
1	**Total de Obs.**	**Suma**	**$6,060.28**	

Elaboró

Ingeniero Christian Pérez Ramírez.
Auditor de Obra Pública.

Ingeniero José Germán Gustavo Cortés Vásquez.
Auditor de Obra Pública.

Ingeniero Servando Arturo Cadena Hernández.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesus Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA
CEDULA DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.
Auditoría Interna de Cumplimiento: AIC/25-19.

Anexo C

Ente Auditado: Secretará de Ordenamiento Territorial y Vivienda (SOTyV).
Origen del Recurso: Ingresos Derivados de Fuentes Locales (IDFL).

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 15 de octubre

Segundo Pliego.

No	Referencia	Contrato	Importes ($)	Descripción de la Observación
1	Nombre de la Obra. Construcción de 14 unidades de vivienda de 42 m2 Tipo de Adjudicación. Invitacióón a cuando menos tres personas. Municipio. Varios. Localidad. Varias. Contratista. Armah Proyectos y Construcción, S. de R.L. de Residencia de obra. Arq. Gustavo Sánchez Ventura	Contrato número. SOTyV-DV-002-IDFL-2025 Inicio de contrato. 13 de mayo de 2025 Término de contrato. 09 de septienbre de 2025 Convenio número. - - - Inico de convenio. - - - Término de convenio - - -	Importe de contrato. $5,183,760.37 Importe de convenio. $50,763.27 Importe ejercido. $5,234,523.64 Avance Físico. 90.96 Importe Observado - - -	**Tipo de Observación.** **Deficiencias Físico - Técnicas** **A)** Derivado de las visitas realizada el dia 02 de octubre de 2025, se determinan procesos constructivos deficientes en doce Unidades Básicas de Viviendas, que dan como resultado que no se colocó un interruptor termomagnético de 20 amper que se ubica en el eje 1 tramo D-E, contraviniendo al concepto 8.1 Suministro y colocación de 1 centro de carga (QO-02) para empotrar, con 2 interruptores termomagnético de 20 ampers y 2 ventanas, incluye: conexiones, guia de alambre, cable THW cal. 12 MCA IUSA o similar, mano de obra, herramienta, pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. correspondiente a los siguientes beneficiarios; ademas el plano Eléctrico ELEC-01 no contiene el Diagrama Unifilar. **B)** Derivado de las visitas realizada los días 01 y 02 de octubre de 2025, se determinan procesos constructivos deficientes en doce Unidades Básicas de Viviendas, que dan como resultado alturas en registros sanitarios que van de los 0.20 m a los 0.35 m, que se ubican en las áreas de patio de servicio y accceso principal contraviniendo al concepto 4.4 Elaboración de registro sanitario de sección 0.60 x 0.40 m. inferior, con 0.40 m de profundidad mínima, a base de firme de concreto f´c=10 kg/cm2, muros de block macizo de 12 x 20 x 40 cm junteado con mortero- cemento-arena 1:5, muros repellados con mortero cemento-arena 1:5, acabado pulido en su interior, forjado al fondo de media caña y tapa de concreto con marco y contramarco de angulo de 1x3/16" que incluyan coladera...., correspondiente a los siguientes beneficiarios:

No.	Nombre del Beneficiario
1	David Angelino Cuapio
2	María Fernanda Cortés Hernández
3	Virginia polvo Escobar
4	Yazmin Curiel Marín
5	Adan Sánchez Baez
6	Nancy Karina Vázquez Carcaño
7	Ángelica Fernández Maldonado
8	Yeraldine Pelcastre Aguilar
9	Ana Libia López Meneses
10	karen Guadalupe Hernández González
11	María Eugenia Hernández Cervantes
12	Cecila Paredes Hernández

No.	Nombre del Beneficiario
1	David Angelino Cuapio
2	María Fernanda Cortés Hernández
3	Virginia polvo Escobar
4	Yazmin Curiel Marín
5	Adan Sánchez Baez
6	Nancy Karina Vázquez Carcaño
7	Ángelica Fernández Maldonado
8	Yeraldine Pelcastre Aguilar
9	Ana Libia López Meneses
10	karen Guadalupe Hernández González
11	María Eugenia Hernández Cervantes
12	Cecila Paredes Hernández

Anexo C

Ente Auditado: Secretará de Ordenamiento Territorial y Vivienda (SOTyV).
Origen del Recurso: Ingresos Derivados de Fuentes Locales (IDFL).

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 15 de octubre

Segundo Pliego.

No	Referencia	Contrato	Importes ($)	Descripción de la Observación
				C) Derivado de las visitas realizada el día 3 de octubre de 2025, se determinan procesos constructivos deficientes en doce Unidades Básicas de Viviendas, que dan como resultado que se colocó piso de loseta cerámica de 50 x 50 cm asenta con cemento arena, que se ubican en los ejes de 1 a 8 y A a E, contraviniendo al concepto 5.4 Piso de loseta de cerámica, de 40 x 40 cm de primera calidad, asentada a hueso con pegazulejo crest o similar, incluye: preparación de a superficie, corte, junteado con cemento blanco, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.; asimismo se colocó azulejo de 20 x 30 cm en muros de área de regadera ubicados en los ejes A a B entre ejes 3 a 5, contraviniendo al concepto 5.8 colocación de azulejo de 40 x 60 cm. de primera calidad, asentada a hueso con pegazulejo y junteado con cemento blanco, incluye: preparación de la superficie, cortes, materiales, mano de obra, limpiez, herramienta, equipo y todo loo necesario paras su correcta ejecución, P.U.O,T., correspondiente a los siguientes beneficiarios:

No.	Nombre del Beneficiario
1	David Angelino Cuapio
2	María Fernanda Cortés Hernández
3	Virginia polvo Escobar
4	Yazmin Curiel Marín
5	Adan Sánchez Baez
6	Nancy Karina Vázquez Carcaño
7	Ángelica Fernández Maldonado
8	Yeraldine Pelcastre Aguilar
9	Ana Libia López Meneses
10	karen Guadalupe Hernández González
11	María Eugenia Hernández Cervantes
12	Cecila Paredes Hernández

D) Derivado de las visita realizada el día 3 de octubre de 2025, se determinan procesos constructivos deficientes en cuatro Unidades Básicas de Viviendas, que dan como resultado no le aplicarón pintura en los cantos de la puertas de tambor de recamaras (2 puertas) y baño (una Puerta), incumpliendo al concepto 6.2 Suministro y colocación de puerta (P-2) de 2.13 x 0.85 mts prefabricada de tambor HDF, terminda en plástico laminado color blanco, incluye: marco de madera en medio cajón, chapa de intercomunicación tipo pomo, juego de llaves, tres bisagras de libro, pijas, taquetes, calafateado, materiales y mano de obra, herramienta, equipo, limpieza y todo lo necesario paar su correcta ejecución. P.U.O.T. correspondiente a los siguientes beneficiarios:

No.	Nombre del Beneficiario
1	David Angelino Cuapio
2	María Fernanda Cortés Hernández
3	Yazmin Curiel Marín
4	Ángelica Fernández Maldonado

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA
CEDULA DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.
Auditoría Interna de Cumplimiento: AIC/25-19.

Anexo C

Ente Auditado: Secretará de Ordenamiento Territorial y Vivienda (SOTyV).
Origen del Recurso: Ingresos Derivados de Fuentes Locales (IDFL).

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 15 de octubre

Segundo Pliego.

No	Referencia	Contrato	Importes ($)	Descripción de la Observación
				E) Derivado de la visita realizada el día 03 de octubre de 2025, se determinan procesos constructivos deficientes en una Unidad Básica de Vivienda, dando como resultado un mal acabado en la pintura vinílica en interiores y exteriores de la acción, incumpliendo al concepto 5.1. Aplicación de pintura comex, calidad PRO 1000 o similar, en color blanco en superficies interiores y exteriores, altura promedio 3.00 m, incluye: preparación de la superficie, una mano se sellador, 2 manos de pintura, andamios, materiales, mano de obra, limpieza durante el proceso de la aplicación y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T., originados por la utilización de insumos de mala calidad y/o mano de obra no calificada, correspondiente al beneficiario: No. — Nombre del Beneficiario 1 — Ángelica Fernández Maldonado **Incumplimiento a la normatividad.** Artículos 58, 70, 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y Cláusulas Décima Segunda y Cuarta del Contrato de Obra. **Recomendaciones.** **Corrección técnica documentada:** Remitir copia certificada de la documentación técnica que acredite la reparación integral de los conceptos observados, incluyendo: memoria técnica de los trabajos correctivos, especificación de materiales empleados y evidencia fotográfica del proceso constructivo antes, durante y después de la reparación, conforme a lo previsto en los artículos 10, fracción V y 19, fracciones VII, IX y XXIX del Reglamento Interior. **Responsabilidades administrativas:** Instruir a la contratista y al personal de supervisión de la Secretaría a apegarse estrictamente a las especificaciones contractuales y normativa aplicable, y en su caso, promover las responsabilidades administrativas correspondientes a los servidores públicos que incumplieron en la supervisión, vigilancia, control y seguimiento de la obra, a fin de garantizar la calidad, seguridad estructural y correcta aplicación de los recursos públicos.
1	**Total de Obs.**			

Elaboró

Ingeniero Christian Pérez Ramírez.
Auditor de Obra Pública.

Ingeniero José Germán Gustavo Cortés Vásquez.
Auditor de Obra Pública.

Ingeniero Servando Arturo Cadena Hernández.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA
CEDULA DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.
Auditoría Interna de Cumplimiento: AIC/25-19.

Anexo D

Ente Auditado: Secretará de Ordenamiento Territorial y Vivienda (SOTyV).
Origen del Recurso: Ingresos Derivados de Fuentes Locales (IDFL).

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 15 de octubre

Segundo Pliego.

No	Referencia	Contrato	Importes ($)	Descripción de la Observación
1	Nombre de la Obra. Construcción de 14 unidades de vivienda de 42 m2 Tipo de Adjudicación. Invitacióón a cuando menos tres personas Municipio. Varios. Localidad. Varias. Contratista. Armah Proyectos y Construcción, S. de R.L. de C.V. Residencia de obra. Arq. Gustavo Sánchez Ventura.	Contrato número. SOTyV-DV-002-IDFL-2025 Inicio de contrato. 13 de mayo de 2025 Término de contrato. 09 de septiembre de 2025 Convenio número. - - - Inico de convenio. - - - Término de convenio - - -	Importe de contrato. $5,183,760.37 Importe de convenio. $50,763.27 Importe ejercido. 5,234,523.64 Avance Físico. 90.96 Importe Observado **$6,465.55**	**Tipo de Observación.** **Penas Convecionales.** Se determina Penas Convencionales por $6.465.55, equivalente al importe contratado, toda vez que el importe de los conceptos contratados y no ejecutados a la visita física del día 01 de octubre de 2025 por el factor de penalización del 5 al millar multiplicado por cada dia de atraso, estipulado en el contrato, y por los 22 días de atraso con base a la fecha contratada de terminación del 09 de septiembre de 2025, correspondientes a las partidas siguientes: Acabados, Cancelería, Carpintería, Muebles Sanitarios, Difusión del Fondo y Limpieza y Jardinería. **Incumplimiento a la normatividad.** Artículos 10, 54 fracción VIII, 58 y 66 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y Cláusua Décima Séptima del contrato. **Recomendaciones.** Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la sanción aplicada por incumplimiento en el periodo contratado, anexar la hoja de cálculo de cada uno de los conceptos observados. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
1	**Total de Obs.**	**Suma**	**$6,465.55**	

Elaboró

Ingeniero Christian Pérez Ramírez.
Auditor de Obra Pública.

Ingeniero José Germán Gustavo Cortés Vásquez.
Auditor de Obra Pública.

Ingeniero Servando Arturo Cadena Hernández.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

4/18

SAYBG SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

SECRETARÍA ANTICORRPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA
CÉDULA DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.
Auditoría Interna de Cumplimiento: AIC/25-19.

TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA

Anexo A

Ente Auditado: Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda (SOTyV).
Origen del Recurso: Fondo de Infraestructura Social Estatal 2025 (FISE-2025).

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 15 de noviembre.

No	Referencia	Contrato	Importes ($)	Descripción de la Observación
1	Nombre de la Obra. Construcción de 20 cuartos dormitorio de 14.80 m2 y construcción de 19 cuartos dormitorios con baño de 20.10m2 Tipo de Adjudicación. Invitación a cuando menos tres personas. Municipio. Cuaxomulco, Tzompantepec, Xoloztoc. Localidad. Varias localidades. Contratista. Proyectos y Obras Carreteras Mexicanas, S.A. de C.V. Residencia de obra. Ing. Alejandra Galicia Calixto	Contrato número. SOTYV-DV-005-FISE-2025 Inicio de contrato. 16/07/2025 Término de contrato. 13/10/2025 Convenio número. - - - Inico de convenio. - - - Término de convenio - - -	Importe de contrato. $5,796,662.48 Importe de convenio. - - - Importe ejercido. - - - Avance Físico. 70.36% Importe Observado - - -	**Tipo de Observación.** **Administrativa** Con motivo de la visita física realizada el 03 de noviembre de 2025, se observó que la acción del programa Vivienda Digna para el Bienestar 2025 fue dirigida a José de Jesús Ramírez Ramos, hijo del beneficiario originalmente registrado José Daniel Ramírez Carrasco, quien falleció. Se solicita a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda remitir la documentación y/o información que acredite el cambio de beneficiario, así como la baja correspondiente en el padrón de beneficiarios 2025, a efecto de verificar que la reasignación del apoyo se realizó conforme a la normatividad aplicable. **Incumplimiento a la normatividad.** Articulo 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; asimismo, observará y atenderá lo previsto en el articulo 8, 12, 15 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda. **Recomendaciones.** Anexar a la presente revisión la documentación e información que acredite formalmente el cambio de beneficiario (acta de defunción del beneficiario original, solicitud y/o autorización del reemplazo, dictamen o resolución de reasignación, evidencia de la actualización del padrón de beneficiarios 2025, entre otros documentos que procedan), a efecto de integrar de manera completa la propuesta de solventación de la observación. Asi mismo deberá implementar controles administrativos para asegurar que toda modificación de beneficiarios (altas, bajas o reemplazos por fallecimiento) sea oportunamente registrada y respaldada con la documentación correspondiente en el padrón del programa Vivienda Digna para el Bienestar 2025. Por ultimo, apegarse estrictamente a la normatividad aplicable y, en su caso, promover las responsabilidades administrativas que correspondan a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las acciones del programa y de las obras públicas vinculadas.
1	**Total de Obs.**			

Elaboró

Ingeniero Christian Pérez Ramírez.
Auditor de Obra Pública.

Ingeniero José Germán Gustavo Cortés Vásquez.
Auditor de Obra Pública.

Ingeniero Servando Antonio Cadena Hernández.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

SECRETARÍA ANTICORRPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA
CÉDULA DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.
Auditoría Interna de Cumplimiento: AIC/25-19.

SAYBG SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA

Anexo C

Ente Auditado: Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda (SOTyV).
Origen del Recurso: Fondo de Infraestructura Social Estatal 2025 (FISE-2025).

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 15 de noviembre.

No	Referencia	Contrato	Importes ($)	Descripción de la Observación
1	Nombre de la Obra. Construcción de 20 cuartos dormitorio de 14.80 m2 y construcción de 19 cuartos dormitorios con baño de 20.10m2 Tipo de Adjudicación. Invitación a cuando menos tres personas. Municipio. Cuaxomulco, Tzompantepec, Xoloztoc. Localidad. Varias localidades. Contratista. Proyectos y Obras Carreteras Mexicanas, S.A. de C.V. Residencia de obra. Ing. Alejandra Galicia Calixto.	Contrato número. SOTYV-DV-005-FISE-2025 Inicio de contrato. 16/07/2025 Término de contrato. 13/10/2025	Importe de contrato. 5,796,662.48 Importe de convenio. - - - Importe ejercido. - - - Avance Físico. 70.36% **Importe Observado** - - -	**Tipo de Observación.** **Deficiencias Físico - Técnicas** **A)** De la fecha de visita fisica relizada el 03 de noviembre de 2025, se determina proceso constructivo deficiente en la acción de la beneficiaria Teresa Mendoza Toltecatl, que da como resultado un ancho de 1.03 metros en vano de puerta de acceso; toda vez que el plano Planta Arquitéctonica ARQ-01 indica un ancho de 0.95 x 2.13 mts, existe un desplome de 4 cms en el muro del cubretinaco, incumpliendo a las Normas Técnicas Complementarias para Diseño y Construcción de Estructuras que establece un desplome maximo permitido de 0.004 veces la altura de muro, el entortado presenta un acabado rústico incumpliendo con el concepto 4.2 elaboración de entortado a base de mezcla de tepetzi-cemento-arena proporción 1:2:3, para dar pendiente a bajada , incumpliendo al concepto pluvial, espesor promedio de 2 cm, incluye: materiales, elevación, acarreos, **acabado con flota**..., y la altura del registro sanitario es de 26 cm, incumpliendo al concepto 4.4 elaboración den registro sanitario de 0.60 x 0.40m interior, con 0.40 de profundidad mínima..., originados por utilización mano de obra no calificada y la falta de supervisión del residente de obra. **B)** Derivado de la visita realizada el día 03 de noviembre de 2025, se determinan procesos constructivos deficientes en la acción de la beneficiaria Laura Torres Ramos, que dan como resultado deformación en la sección de la cadena de cimentación (expanción de concreto), ubicadas en los ejes 1 tramo A a E y eje A tramo de 1 a 3, acabado deficiente en la boquilla del pretil y de la base de tinaco, ubicado en el eje 1 tramo de B a E, no se aplico impermeabilizante en las boquillas del pretil (parte superior del pretil), falta aplicar sellador en marco de ventanas y deficiencias en la aplicación de pintura del muro, ubicado en el eje 3 tramo del A al F y no se coloco vidrio tapiz en ventana de baño, incumpliendo al concepto 6.4 suministro y colocación de cancelería de aluminio color blanco de 2". compuesta por un fijo y un corredizo, vidrio de 3 mm. transparente y/o tapiz...,originados por utilización mano de obra no calificada y la falta de supervisión del residente de obra. **C)** Derivado de la visita realizada el día 03 de noviembre de 2025, se determinan procesos constructivos deficientes en la acción de la beneficiaria Marlen Corona Armenta, que dan como resultado desprendimiento de material del acabado fino en muro, ubicado en eje A tramo del 1 al 3, no se aplico impermeabilizante en las boquillas del pretil (parte superior del pretil), la pintura color carpa de circo presenta manchas blancas que alteran el aspecto de los muros (salitre en muros), ademas deficiencias en la aplicación de pintura blanca (la pintura color blanca no se aplico uniformemente), ubicada en los ejes 1 y 3 tramos del A al C, originados por la utilización mano de obra no calificada y la falta de supervisión del residente de obra. **D)** Derivado de la visita realizada el día 03 de noviembre de 2025, se determinan procesos constructivos deficientes en 20 acciones, toda vez que no se ejecuto el ranurado por muro colocación de poliflex de 3/4" chalupa, cableado y colocación de placa de una ventana con apagador sencillo, ubicados en los ejes B tramos del 1 al 3, como lo indica el plano de instalación eléctrico ELEC-01, originados por la utilización mano de obra no calificada y la falta de supervisión del residente de obra, correspondiente a los siguientes beneficiarios: Rosenda Agular Lira CB, Rodrigo Pérez Ramos CB, José Daniel Ramírez Carrasco CB, Francisco González Echavarría CB, Veronica Pérez García CB, Julian Pluma Flores CB, Rafaela Álvarez Torres CB, Matilde Ramos Ramírez CB, Tomas Sánchez Rojas CD, Ma Mariana Moya Avendaño CD, María Gemma Vázquez Flores CD, Osvelia Serrano Jiménez CD, Alexis Monserrat Ramírez Pérez CD, Alberto Vázquez Vázquez CD, Ma Bertha Morales García CD, Laura Torres Ramos CB, Teresa Mendoza Totecatl CB, Marlen Corona Armenta CD, Ma. Francisca Pérez Quiriz CD y Ana Luisa Avendaño Pérez CD.

Ente Auditado: Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda (SOTyV).
Origen del Recurso: Fondo de Infraestructura Social Estatal 2025 (FISE-2025).

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 15 de noviembre.

No.	Referencia	Contrato	Importes ($)	Descripción de la Observación
				E) De la fecha de visita física relizada el 03 de noviembre de 2025, se determina proceso constructivo deficiente en la acción del beneficiario Francisco González Echevarría, toda vez que, no se ejecuto el ranurado por muro colocación de poliflex de 3/4" chalupa, cableado y colocación de contacto duplex duplex, ubicado en el eje 1 tramos del B al E, como lo indica el plano de instalación eléctrico ELEC-01, contraviniendo al concepto 8.3 Suministro y colocación de contacto duplex, ramaleo con poliflex o similar color naranja de 12/", incluye metal desplegado cal. 26 en ranuras para recibir aplanado, desprendimiento de material del acabado fino en muro, ubicado en eje A tramo del 1 al 3, fisuras en aplanado del plafon de la marquesina y fisuras en banqueta de concreto en acceso principal, defectos en el chaflan y/o bisel del zocio (chaflan presenta ondulaciones) y existe un desplome de 3 cms en el muro del cubretinaco, incumpliendo a las Normas Técnicas Complementarias para Diseño y Construcción de Estructuras que establece un desplome máximo permitido de 0.004 veces la altura de muro...., originados por utilización mano de obra no calificada y la falta de supervisión del residente de obra. **E)** De la fecha de visita física relizada el 03 de noviembre de 2025, se determina proceso constructivo deficiente en la acción de la beneficiaria Ana Luisa Avendaño Pérez que da como resultado, desplome de 2 cms en el muro del closet, ubicado en el eje 2 tramo del 1 al 3, incumpliendo a las Normas Técnicas Complementarias para Diseño y Construcción de Estructuras que establece un desplome máximo permitido de 0.004 veces la altura de muro...., originados por utilización mano de obra no calificada y la falta de supervisión del residente de obra. **F)** De la fecha de visita física relizada el 03 de noviembre de 2025, se determina proceso constructivo deficiente en la acción de la beneficiaria Veronica Pérez Garcia, toda vez que, no se coloco vidrio tapiz en ventana de baño, incumpliendo al concepto 6.4 suministro y colocación de cancelería de aluminio color blanco de 2". compuesta por un fijo y un corredizo, vidrio de 3 mm. transparente y/o tapiz y no se coloco jarro de aire en calentador solar incumpiendo al concepto 11.4 suministro y colocación de calentador solar marca calorsol o similar de 8 tubos, incluye: conexiones a la alimentación y descarga con tubería de CPVC de 3/4", jarro de condensados de tubo de cobre de 1/1/2"....,originados por utilización mano de obra no calificada y la falta de supervisión del residente de obra. **G)** De la fecha de visita física relizada el 03 de noviembre de 2025, se determina proceso constructivo deficiente en la acción de la beneficiaria María Gemma Vázquez Flores, toda vez que las aristas de la boquilla en ventana presentan un acabado rustico y/o sin perfilar, ubicadas en el eje 8 tramo del 2 al 3; asimismo se aplico pintura color carpa de circo en muro interior; incumpliendo al concepto 5.1 aplicación de pintura comex, calidad PRO 1000 o similar, en color blanco en superficies interiores y exteriorés....,originados por utilización mano de obra no calificada y la falta de supervisión del residente de obra.

Ente Auditado: Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda (SOTyV).
Origen del Recurso: Fondo de Infraestructura Social Estatal 2025 (FISE-2025).

Ejercicio Auditado: 2025
Periodo Auditado: del 01 al 15 de noviembre.

No	Referencia	Contrato	Importes ($)	Descripción de la Observación
				H) De la fecha de visita fisica relizada el 03 de noviembre de 2025, se determina proceso constructivo deficiente en la acción del beneficiario José Daniel Ramírez Carrasco, toda vez que, no se coloco chaflan en losa de azotea, incumpliendo al concepto 4.1 pretil de block macizo 12 x 20 x 40 cm, de una hilada, asentado con mortero cemento-arena 1:5 acabado comun, incluye: chaflan de 7 x 7 x 10 cm, a base de mortero-cemento 1:5 acabado fino, asimismo no se coloco vidrio tapiz en ventana de baño, incumpliendo al concepto 6.4 suministro y colocación de cancelería de aluminio color blanco de 2". compuesta por un fijo y un corredizo, vidrio de 3 mm. transparente y/o tapiz....,originados por utilización mano de obra no calificada y la falta de supervisión del residente de obra. **I)** De la fecha de visita fisica relizada el 03 de noviembre de 2025, se determina proceso constructivo deficiente en 2 acciones, toda vez que el acabado del entortado presenta un acabado rustico y disgregación del mismo, incumpliendo con la especificacion del concepto 4.2 Elaboración de entortado a base de mezcla...., originados por utilización mano de obra no calificada y la falta de supervisión del residente de obra, correspondientes a los siguientes beneficiarios: 1. Rodrigo Pérez Ramos. 2. Matide Ramos Ramos. **J)** De la fecha de visita fisica relizada el 03 de noviembre de 2025, se determina proceso constructivo deficiente en la acción de la beneficiaria Osvella Serrano Juárez, que da como resultado aplicación de pintura color carpa de circo en muro interior; incumpliendo al concepto 5.1 aplicación de pintura comex, calidad PRO 1000 o similar, en color blanco en superficies interiores y exteriores; asimismo, la pintura color carpa de circo presenta manchas blancas que alteran el aspecto de los muros (salitre en muros), originados por utilización mano de obra no calificada y la falta de supervisión del residente de obra.
				Incumplimiento a la normatividad. Articulos 58, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusula Décima Cuarta y Décima Quinta del Contrato de Obra.
				Recomendaciones. Remitir copia certificada de la documentación técnica justificativa que acredite la reparación y/o corrección integral de los conceptos observados (bitácora de obra, estimaciones, pruebas de laboratorio, órdenes de trabajo, reportes de supervisión, entre otros), acompañada de evidencia fotográfica del antes y después de los trabajos realizados, en la que se demuestre el cumplimiento de las especificaciones de proyecto y del contrato de obra. Implementar y documentar un procedimiento de control de calidad y supervisión de obra que asegure la ejecución oportuna y correcta de los conceptos contratados (dimensiones, materiales, acabados, instalaciones eléctricas e hidráulicas, etc.), incluyendo la verificación de tolerancias estructurales previstas en las Normas Técnicas Complementarias. Atender lo previsto en los artículos 10 fracción V y 19 fracciones VII, IX y XXIX de su Reglamento Interior, y apegarse estrictamente a la normatividad aplicable, promoviendo en su caso las responsabilidades administrativas que correspondan a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas, cuando se acredite omisión o deficiencia en el ejercicio de dichas funciones.

Ente Auditado: Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda (SOTyV).
Origen del Recurso: Fondo de Infraestructura Social Estatal 2025 (FISE-2025).

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 15 de noviembre.

No	Referencia	Contrato	Importes ($)	Descripción de la Observación
2	Nombre de la Obra. Construcción de 40 cuartos dormitorio de 14.80 m2 y construcción de 06 cuartos dormitorios con baño de 20.10m2, Tipo de Adjudicación. Invitación a cuando menos tres personas. Municipio. Yauhquemecan, Tetla y Lázaro Cárdenas. Localidad. Varias Localidades. Contratista. ERCA, CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V. Residencia de obra. Arq. Cristian Flores Ferras.	Contrato número. SOTYV-DV-008-FISE-2025 Inicio de contrato. 23/08/2025 Término de contrato. 20/11/2025 Convenio número. - - - Inico de convenio. - - - Término de convenio - - -	Importe de contrato. $5,593,005.49 Importe de convenio. - - - Importe ejercido. - - - Avance Físico. 67.42% **Importe Observado** - - -	**Tipo de Observación.** **Deficiencias Físico - Técnicas** **A)** De la visita realizada los dias 3, 4 y 5 de noviembre de 2025, con motivo de verificación física a las acciones en proceso de ejecución, se determinan procesos constructivos deficientes en 7 acciones, que dan como resultado; mala elaboración de boquillas en vanos de puertas y ventanas incumpliendo con lo referente al concepto 4.3 Aplanado, acabado fino a base de mortero-arena 1:5, a plomo y regla en un espesor de 1.5 cm, acabado con llana esponja en muros y plafones previamente preparadas (interior y exterior), incluye: boquillas en vanos, boquillas en pretiles, plafón, remates..., originados por la utilización de insumos de mala calidad y/o mano de obra no calificada, correspondientes a los siguientes beneficiarios: 1. Michell Sarai Hernandez Solis 2. Donaldo Lozano Sanchez 3. Humberto Hernandez Davila 4. Maria Silvina Muñoz Flores 5. Maria Molgado Reyes 6. Brayan Gonzalez Hernandez 7. Gilberto Perez Moreno **B)** De la visita realizada los dias 3, 4 y 5 de noviembre de 2025, con motivo de verificación física a las acciones en proceso de ejecución, se determinan procesos constructivos deficientes en 2 acciones, que dan como resultado; grietas y deformaciones en chaflanes, incumpliendo con la especificación del concepto 4.1 Pretil de block macizo 12 x 20 x 40 cm, de una hilada, asentado con mortero cem-arena 1:5 acabado común, incluye: chaflán de 7 x 7 x 10 cm. a base de mortero cem-arena 1:5 acabado fino..., originados por la utilización de insumos de mala calidad y/o mano de obra no calificada, correspondientes a los siguientes beneficiarios: 1. Ma. Balvina Hernandez Badillo 2. Lizet Carmona Garcia **C)** De la visita realizada los dias 3, 4 y 5 de noviembre de 2025, con motivo de verificación física a las acciones en proceso de ejecución, se determinan procesos constructivos deficientes en 4 acciones, que dan como resultado; desplome del muro de la mocheta del area de closet, incumpliendo con lo referente al concepto 3.1 Muro de block macizo de 12 x 20 x 40 cm. juntas 1.5 cms, asentado con mortero cemento-arena 1:4, incluye..., originados por la utilización de insumos de mala calidad y/o mano de obra no calificada, correspondientes a los siguientes beneficiarios: 1. Jose Jovani Sanchez Moya 2. Donaldo Lozano Sanchez 3. Brayan Gonzalez Hernandez 4. Claudia Lopez Luna **D)** De la visita realizada los dias 3, 4 y 5 de noviembre de 2025, con motivo de verificación física a las acciones en proceso de ejecución, se determinan procesos constructivos deficientes en 25 acciones, que dan como resultado; deficiencias en el ramate de salida de la bajada de agua pluvial, incumpliendo con lo referente al concepto 4.5 Bajada de agua pluvial mediante tubo de pvc sanitario de 2" de diametro, ahogada en castillo 12x20 cm a base de concreto f'c=150 kg/cm2, T.M.A. 3/4" y armex 10.1 x 15.9-4, incluye..., originados por la utilización de insumos de mala calidad y/o mano de obra no calificada, correspondientes a los siguientes beneficiarios:

SECRETARÍA ANTICORRPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA
CÉDULA DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.
Auditoría Interna de Cumplimiento: AIC/25-19.

Anexo C

Ente Auditado: Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda (SOTyV).
Origen del Recurso: Fondo de Infraestructura Social Estatal 2025 (FISE-2025).

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 15 de noviembre.

No	Referencia	Contrato	Importes ($)	Descripción de la Observación
				1. Iveth Candaneda Macías 2. Jesús Guzmán Arias 3. Antonia Alvarado Moreno 4. María Teodora Muñoz Gómez 5. Iván Rodríguez García 6. Miguel Razo Munguía 7. Juan Ramírez Ramos 8. Silvino Badillo Muñoz 9. Ma. Balvina Hernández Badillo 10. José Jovani Sánchez Moya 11. Manuel Alejandro Sánchez Mendoza 12. Verónica Ascensión Pérez Bojorges 13. Lidia Romano Lobato 14. Mireya Cortez Ramos 15. Yadira Espinoza Cortes 16. Juana Cortes Flores 17. Michell Sarai Hernández Solís 18. Lizet Carmona García 19. Donaldo Lozano Sánchez 20. Celia Báez Sánchez 21. Ofelia Hernández Torres 22. Humberto Hernández Dávila 23. Margarita García Sánchez 24. Andrea Carmona Hernández 25. Ivonne Cervantes González
				Incumplimiento a la normatividad. Articulos 58, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusula Décima Cuarta y Décima Quinta del Contrato de Obra.
				Recomendaciones. Remitir copia certificada de la documentacion tecnica justificativa complementaria que acredite la reparacion y/o correccion integral de los conceptos observados (bitácora de obra, órdenes de trabajo, estimaciones, reportes de supervisión, entre otros), acompañada de evidencia fotográfica del proceso constructivo y del resultado final, en la que se demuestre el cumplimiento de las especificaciones de proyecto y del contrato de obra. Implementar y documentar un procedimiento de control de calidad y supervisión técnica que garantice la correcta ejecución de los conceptos relacionados con aplanados, chaflanes, muros, bajadas de agua pluvial y demás partidas observadas, estableciendo revisiones periódicas y registros de verificación por parte del residente de obra. Atender lo previsto en los artículos 10 fracción V y 19 fracciones VII, IX y XXIX de su Reglamento Interior y apegarse estrictamente a la normatividad aplicable, promoviendo en su caso las responsabilidades administrativas que procedan en contra de los servidores públicos de la Secretaría encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas, cuando se acredite omisión o deficiencia en el desempeño de dichas funciones.
2	**Total de Obs.**			

Elaboró

Ingeniero Christian Pérez Ramírez.
Auditor de Obra Pública.

Ingeniero José Germán Gustavo Cortés Vásquez.
Auditor de Obra Pública.

Ingeniero Servando Bruno Cadena Hernández.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Tlapaltecatl Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

SECRETARÍA ANTICORRPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA
CEDULA DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.
Auditoría Interna de Cumplimiento: AIC/25-19.

SAyBG SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA

Anexo C

Ente Auditado: Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda (SOTyV).
Origen del Recurso: Ingresos Derivados de Fuentes Locales (IDFL).

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 15 de noviembre.

No	Referencia	Contrato	Importes ($)	Descripción de la Observación
1	Nombre de la Obra. Construcción de 14 unidades de vivienda de 42 m2. Tipo de Adjudicación. Invitacióón a cuando menos tres personas. Municipio. Varios. Localidad. Varias. Contratista. Construcciones Inarvi S. de R.L. de C.V. Residencia de obra. Arq. José Ariel Pineda Zarate.	Contrato número. SOTyV-DV-010-IDFL-2025 Inicio de contrato. 17 de septiembre de 2025 Término de contrato. 15 de diciembre de 2025 Convenio número. - - - Inico de convenio. - - - Término de convenio - - -	Importe de contrato. $5,244,053.79 Importe de convenio. Importe ejercido. Avance Físico. 11.22 Importe Observado	**Tipo de Observación.** **Deficiencias Físico - Técnicas** Derivado de la visita realizada el 04 de noviembre de 2025, se determinaron procesos constructivos deficientes en cuatro Unidades Básicas de Vivienda, que tienen como resultado la omisión en la colocación de tuberías de PVC sanitaria de 2" para desagüe de lavadero, con ubicación en el eje 7 tramo D–E, conforme lo indica el plano de Instalación Sanitaria. Lo anterior contraviene el concepto 10.2 Salida sanitaria (Unidad Básica de Vivienda), el cual establece que la salida sanitaria se ejecutará mediante tubería y conexiones de PVC sanitario de 4" y 2", conforme a los planos de instalación sanitaria, incluyendo ranuras, codo 90°×2", Yee de 4", entre otros elementos. Las deficiencias descritas se originan por la utilización de mano de obra no calificada, correspondiendo a las viviendas de los siguientes beneficiarios: **Isabel Degante Huerta, Marcos Contreras Mora, María Eduviges Nieto García y María Viviana Ramírez Rojas.** **Incumplimiento a la normatividad.** Artículos 58, 70, 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y Cláusulas Décima Segunda y Cuarta del Contrato de Obra. **Recomendaciones.** **Corrección de deficiencias.** Requerir al contratista la reparación inmediata de los conceptos observados, utilizando materiales de calidad conforme al catálogo de obra y presentando evidencia fotográfica y documentación técnica que acredite la corrección realizada. **Verificación y control de calidad.** Instruir a la Residencia de Obra para que refuerce la supervisión técnica y el control de calidad en todos los procesos constructivos relacionados con instalaciones hidrosanitarias, verificando que los materiales, acabados e instalaciones cumplan con las especificaciones contractuales y con el concepto 10.2 Salida sanitaria. **Deducciones y sanciones.** En caso de no acreditarse la reparación de los conceptos observados, aplicar la deductiva económica correspondiente o proceder conforme a lo establecido en las cláusulas Décima Cuarta y Décima Quinta del contrato. **Responsabilidades administrativas.** Promover, en su caso, las responsabilidades administrativas que procedan en contra de los servidores públicos que hayan omitido una supervisión adecuada, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 fracción V y 19 fracciones VII, IX y XXIX del Reglamento Interior de la SOTyV.
1	**Total de Obs.**			

Elaboró

Ingeniero Christian Pérez Ramírez.
Auditor de Obra Pública.

Ingeniero José Germán Gustavo Soriés Vásquez.
Auditor de Obra Pública.

Ingeniero Servando Antonio Cadena Hernández.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Anejeto Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

4033

SAyBG
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA
CÉDULA DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.
Auditoría Interna de Cumplimiento: AIC/25-19.

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

Anexo A

Ente Auditado: Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda (SOTyV).
Origen del Recurso: Fondo de Infraestructura Social Estatal 2025 (FISE-2025).

Ejercicio Auditado: 2025
Periodo Auditado: del 16 al 31 de octubre.

No	Referencia	Contrato	Importes ($)	Descripción de la Observación
1	Nombre de la Obra. Construcción de 18 cuartos dormitorio de 14.80 m2 y construcción de 08 cuartos dormitorios con baño de 20.10 m2 Tipo de Adjudicación. Invitación a cuando menos tres personas. Municipio. Huamantla y El Carmen Tequqexquitla. Localidad. Varias Localidades. Contratista. José Artemio Rodriguez Zelocuahtecatl Residencia de obra. Arq. Arturo Zempolateca Espinoza.	Contrato número. SOTYV-DV-009-FISE-2025 Inicio de contrato. 06/08/2025 Término de contrato. 03/11/2025 Convenio número. - - - Inico de convenio. - - - Término de convenio - - -	Importe de contrato. $3,487,020.34 Importe de convenio. - - - Importe ejercido. - - - Avance Físico. 76.00% Importe Observado - - -	**Tipo de Observación.** **Deficiencias Fisico - Técnicas** Durante la visita de verificación física a las acciones en proceso de ejecución, llevada a cabo el 20 de octubre de 2025, se constató lo siguiente: a).- Se detectó que dos (2) acciones fueron ejecutadas en la zona limítrofe entre los Estados de Tlaxcala y Puebla. b).- Tras la consulta de las coordenadas geográficas proporcionadas por la SOTyV mediante la aplicación Google Maps, se determinó que la ubicación física de dichas acciones se encuentra en territorio del Estado de Puebla. c).- Dado que las acciones no fueron construidas dentro de la jurisdicción del Estado de Tlaxcala, se requiere que la SOTyV presente la documentación soporte que valide y autorice su ejecución fuera del ámbito territorial establecido, así como la justificación de las causas que motivaron dicha ejecución. Los beneficiarios son los siguientes: 1. Jorge Valerio Hernández 2. Esmeralda Espinoza Herrera **Incumplimiento a la normatividad.** Artículos 20 y 58 de la Ley Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. **Recomendaciones.** La Secretaría deberá anexar la documentación soporte que contenga la validación, autorización y justificación formal de la ejecución de las acciones en la zona limítrofe con el Estado de Puebla. Dicha documentación deberá estar debidamente firmada por los servidores públicos que intervinieron en los procesos de decisión y autorización. Deberá apegarse estrictamente a la normativa aplicable en materia de obras públicas y promover, en su caso, el inicio de procedimientos para el deslinde de responsabilidades administrativas contra los servidores públicos de la Secretaría que hayan incurrido en omisiones o incumplimientos en las funciones de supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras.
1	**Total de Obs.**			

Elaboró

Ingeniero Cristian Pérez Ramírez.
Auditor de Obra Pública.

Ingeniero José Germán Gustavo Cortés Vásquez.
Auditor de Obra Pública.

Ingeniero Serhando Arturo Cadena Hernández.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Tlahero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA
CÉDULA DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.
Auditoría Interna de Cumplimiento: AIC/25-19.

SAYBG SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA

Anexo C

Ente Auditado: Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda (SOTyV).
Origen del Recurso: Fondo de Infraestructura Social Estatal 2025 (FISE-2025).

Ejercicio Auditado: 2025
Periodo Auditado: del 16 al 31 de octubre.

No	Referencia	Contrato	Importes ($)	Descripción de la Observación
1	Nombre de la Obra. Construcción de 18 cuartos dormitorio de 14.80 m2 y construcción de 08 cuartos dormitorios con baño de 20.10 m2 Tipo de Adjudicación. Invitación a cuando menos tres personas Municipio. Huamantla y El Carmen Tequqexquitla. Localidad. Varias Localidades Contratista. José Artemio Rodríguez Zelocuahtecatl Residencia de obra. Arq. Arturo Zempolateca Espinoza.	Contrato número. SOTYV-DV-009-FISE-2025 Inicio de contrato. 06/08/2025 Término de contrato. 03/11/2025 Convenio número. - - - Inico de convenio. - - - Término de convenio - - -	Importe de contrato. $3,487,020.34 Importe de convenio. - - - Importe ejercido. - - - Avance Físico. 76.00% Importe Observado - - -	**Tipo de Observación.** **Deficiencias Físico - Técnicas** **A)** Derivado de las visitas de inspección realizadas los días **20, 21 y 23 de octubre de 2025, se detectaron procesos constructivos deficientes en 25 acciones**: toda vez que el piso de loseta cerámica colocado es de una sección de 33 × 33 cm, incumpliendo con la especificación del concepto 5.4 "Piso de loseta de cerámica de **40 × 40 cm**, de primera calidad, asentado a hueso con pegazulejo (Crest o similar)". Esta no conformidad se atribuye al uso de insumos de calidad inferior y/o mano de obra no calificada, afectando a las personas beneficiarias que se enlistan a continuación: 1. Marisela Jacome Vazquez. 2. Elvira Gomez Flores. 3. Silvia Hernandez Roman. 4. Ana Lilia Sanchez Torres. 5. Juan Carlos Bonilla Valerio. 6. Gloria Rosales Mendoza. 7. Dolores Flores Garcia. 8. Jose Felix Valerio Lopez. 9. Jorge Valerio Hernandez. 10. Maria Teresa Santamaria Benitez. 11. Ma. Marcelina Perez Aguilar. 12. Salomon Angel Santamaria. 13. Guadalupe Herrera Galvan. 14. Sara Huerta Mendez. 15. Esmeralda Espinoza Herrera. 16. Carolina Vanessa Briteño Flores. 17. Edith Gonzalez Sebastian. 18. Maria Guadalupe De Miguel Barrientos. 19. Maria Lucero Herandez Gonzalez. 20. Karina Mendez Hernandez. 21. Gregoria Salvador Morales. 22. Angela Lopez Cuellar. 23. Luciana Bautista Mendez. 24. Maria de los Angeles Mendez Luna. 25. Francisca Hernadez Burgos. **B)** Con motivo de las visitas de inspección realizadas los días **20, 21 y 23 de octubre de 2025, se identificaron procesos constructivos deficientes en 7 acciones:** toda vez que el piso de loseta antiderrapante colocado es de una sección de 20 × 20 cm, incumpliendo con la especificación del concepto 5.6 "Colocación de piso de loseta antiderrapante de **40 × 60 cm**, de primera calidad, asentado a hueso con pegazulejo, en área de regadera, con junteo de cemento blanco". La no conformidad se atribuye al uso de insumos de calidad inferior y/o mano de obra no calificada, afectando a las personas beneficiarias que se enlistan a continuación: 1. Silvia Hernandez Roman. 2. Ana Lilia Sanchez Torres. 3. Esmeralda Espinoza Herrera. 4. Edith Gonzalez Sebastian. 5. Maria Lucero Herandez Gonzalez. 6. Gregoria Salvador Morales. 7. Luciana Bautista Mendez.

Ente Auditado: Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda (SOTyV).
Origen del Recurso: Fondo de Infraestructura Social Estatal 2025 (FISE-2025).

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 16 al 31 de octubre.

No	Referencia	Contrato	Importes ($)	Descripción de la Observación
				C) Con base en las visitas de inspección efectuadas los días **20, 21 y 23 de octubre de 2025, se identificaron procesos constructivos deficientes en 7 acciones**: toda vez que el azulejo instalado corresponde a una sección de 20 × 30 cm, incumpliendo con la especificación del concepto 5.8 "Colocación de azulejo de **40 × 60 cm**, de primera calidad, asentado a hueso con pegazulejo y con junteo de cemento blanco". Esta no conformidad se atribuye al empleo de insumos de calidad inferior y/o mano de obra no calificada, afectando a las personas beneficiarias que se detallan a continuación: 1. Silvia Hernandez Roman. 2. Ana Lilia Sanchez Torres. 3. Esmeralda Espinoza Herrera. 4. Edith Gonzalez Sebastian. 5. Maria Lucero Herandez Gonzalez. 6. Gregoria Salvador Morales. 7. Luciana Bautista Mendez. **Incumplimiento a la normatividad.** Articulos 58, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusula Décima Cuarta y Décima Quinta del Contrato de Obra. **Recomendaciones.** Se recomienda anexar la documentación técnica justificativa complementaria que acredite la reparación de los conceptos observados, acompañado de la evidencia fotográfica del proceso constructivo; caso contrario, deberá aplicar la disminución del importe de las acciones no ejecutadas (mala calidad). Asimismo atender lo previsto en los artículos 58, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusula Décima Cuarta y Décima Quinta del Contrato de Obra. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
2	Nombre de la Obra. Construcción de 20 cuartos dormitorio de 14.80 m2 y construcción de 19 cuartos dormitorios con baño de 20.10m2 Tipo de Adjudicación. Invitación a cuando menos tres personas. Municipio. Municipio Cuaxomulco, Tzompantepec, Xoloztoc. Localidad. Varias localidades	Contrato número. SOTYV-DV-005-FISE-2025 Inicio de contrato. 16/07/2025 Término de contrato. 13/10/2025 Convenio número. - - -	Importe de contrato. $5,796,662.48 Importe de convenio. - - - Importe ejercido. - - - Avance Físico. 70.36%	**Tipo de Observación.** **Deficiencias Físico - Técnicas** **A)** De la visita realizada el día 30 de octubre de 2025, con motivo de verificación física a las acciones en proceso de ejecución, se determinan procesos constructivos deficientes en 7 acciones, toda vez que, no se elaboró el entortado en losa de azotea, referente al concepto 4.2 Elaboración de entortado a base de mezcla de tepetzil-cemento-arena proporción 1:2:3, para dar pendiente a bajada pluvial, espesor promedio de 2 cm, incluye: materiales, elevación, acarreos, acabado con flota... originado por la utilización de insumos de mala calidad y/o mano de obra no calificada, correspondientes a los siguientes beneficiarios: 1. Simona Albina Lozada Sedeño 2. Cesar Pérez Saldaña 3. Angélica Espinoza Pérez 4.- Aurora Acosta Carrasco 5. Ignacio Ramos Guarneros 6. Yesenia Guarneros Ramos 7. Evelyn Castillo Ramos

Anexo C

Ente Auditado: Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda (SOTyV).
Origen del Recurso: Fondo de Infraestructura Social Estatal 2025 (FISE-2025).

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 16 al 31 de octubre.

No	Referencia	Contrato	Importes ($)	Descripción de la Observación
	Contratista. PROYECTOS Y OBRAS CARRETERAS MEXICANAS, S.A. de C.V. Residencia de obra. Ing. Alejandra Galicia Calixto	Inico de convenio. - - - Término de convenio - - -	Importe Observado - - -	**B)** De la visita realizada el día 30 de octubre de 2025, con motivo de verificación física a las acciones en proceso de ejecución, se determinan procesos constructivos deficientes en 3 acciones, toda vez que el azulejo colocado es de una sección de 20 x 30 cm, incumpliendo con lo referente al concepto 5.8 Colocación de azulejo de **40 x 60 cm**. de primera calidad asentado a hueso con pegazulejo y junteo con cemento blanco..., originados por la utilización de insumos de mala calidad y/o mano de obra no calificada, correspondientes a los siguientes beneficiarios: 1. Simona Albina Lozada Sedeño 2. Ignacio Ramos Guarneros 3. Evelyn Castillo Ramos **C)** De la visita realizada el día 30 de octubre de 2025, con motivo de verificación física a las acciones en proceso de ejecución, se determinan procesos constructivos deficientes en 3 acciones, toda vez que la ubicación del hueco del cubo del tinaco, se orientó en el eje A del Tramo 1 a 3 fachada, tal y como lo indican los planos del proyecto, sin embargo la altura es considerablemente inadecuada para el mantenimiento del tinaco, la SOTyV deberá considerar la ubicación del hueco del cubo para que sea de fácil acceso al mantenimiento del tinaco, esta deficiencia corresponde a los siguientes beneficiarios: 1. Simona Albina Lozada Sedeño 2. Ignacio Ramos Guarneros 3. Evelyn Castillo Ramos **D)** De la visita realizada el día 30 de octubre de 2025, con motivo de verificación física a las acciones en proceso de ejecución, se determinan procesos constructivos deficientes en 7 acciones, que dan como resultado mal acabado en aplanados en muros interiores y exteriores no tienen terminado o acabado con llana esponja , referente al concepto 4.3 Aplanado, acabado fino a base de mortero-arena 1:5, a plomo y regla en un espesor de 1.5 cm, acabado con llana esponja en muros y plafones previamente preparadas (interior y exterior), Incluye: boquillas en vanos, boquillas en pretiles, plafón, remates..., originados por la utilización de insumos de mala calidad y/o mano de obra no calificada, correspondientes a los siguientes beneficiarios: 1. Simona Albina Lozada Sedeño 2. Cesar Pérez Saldaña 3. Angélica Espinoza Pérez 4.- Aurora Acosta Carrasco 5. Ignacio Ramos Guarneros 6. Yesenia Guarneros Ramos 7. Evelyn Castillo Ramos **E)** De la visita realizada el día 30 de octubre de 2025, con motivo de verificación física a las acciones en proceso de ejecución, se determinan procesos constructivos deficientes en 3 acciones, que dan como resultado; que los registros sanitarios, no cumplen con la profundidad mínima de 40 centímetros como lo indica el catalogo contratado, referente al concepto 4.3 Elaboración de registro sanitario de **sección 0.60 x 0.40 m**. interior, con 0.40 m de profundidad mínima, a base de firme de concreto f´c=100 kg/cm2, muros de block macizo de 12 x 20 x 40 cm junteado con mortero cemento-arena 1:5, muros repellados con mortero cemento - arena 1:5, acabado pulido interior..., originados por la utilización de insumos de mala calidad y/o mano de obra no calificada, correspondientes a los siguientes beneficiarios: 1. Simona Albina Lozada Sedeño 2. Ignacio Ramos Guarneros 3. Evelyn Castillo Ramos

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA
CÉDULA DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.
Auditoría Interna de Cumplimiento: AIC/25-19.

SAYBG SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

TLAXCALA

Anexo C

Ente Auditado: Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda (SOTyV).
Origen del Recurso: Fondo de Infraestructura Social Estatal 2025 (FISE-2025).

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 16 al 31 de octubre.

No	Referencia	Contrato	Importes ($)	Descripción de la Observación
				F) De la visita realizada el día 30 de octubre de 2025, con motivo de verificación física a las acciones en proceso de ejecución, se determinan procesos constructivos deficientes en 3 acciones, toda vez que el piso de loseta antiderrapante, no cumple con la sección indicada en el catálogo contratado, incumpliendo con lo referente al concepto 5.6 Colocación de piso loseta antiderrapante de **40** x **60** **cm**. de primera calidad, asentado a hueso con pegazulejo, en área de regadera, junteo con cemento blanco..., originados por la utilización de insumos de mala calidad y/o mano de obra no calificada, correspondientes a los siguientes beneficiarios: 1. Simona Albina Lozada Sedeño 2. Ignacio Ramos Guarneros 3. Evelyn Castillo Ramos
				Incumplimiento a la normatividad. Artículos 58, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusula Décima Cuarta y Décima Quinta del Contrato de Obra.
				Recomendaciones. Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la reparación de los conceptos observados, acompañado de evidencia fotográfica del proceso constructivo; caso contrario, deberá aplicar la deductiva por incumplimiento de especificaciones de los conceptos (mala calidad). Asimismo atender lo previsto en los artículos 10 fracción V y 19 fracción VII, IX y XXIX de su Reglamento Interior. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
2	Total de Obs.			

Elaboró

Ingeniero Christian Pérez Ramírez.
Auditor de Obra Pública.

Ingeniero José Germán Gustavo Cortés Vásquez.
Auditor de Obra Pública.

Ingeniero Servando Arturo Cadena Hernández.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo. Bo.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Hinojero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA
CÉDULA DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.
Auditoría Interna de Cumplimiento: AIC/25-19.

SAYBG SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

TLAXCALA

Anexo D

Ente Auditado: Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda (SOTyV).
Origen del Recurso: Fondo de Infraestructura Social Estatal 2025 (FISE-2025).

Ejercicio Auditado: 2025
Periodo Auditado: del 16 al 31 de octubre.

No	Referencia	Contrato	Importes ($)	Descripción de la Observación
1	Nombre de la Obra. Construcción de 20 cuartos dormitorio de 14.80 m2 y construcción de 19 cuartos dormitorios con baño de 20.10m2 Tipo de Adjudicación. Invitación a cuando menos tres personas. Municipio. Municipio Cuaxomulco, Tzompantepec, Xoloztoc. Localidad. Varias localidades Contratista. PROYECTOS Y OBRAS CARRETERAS MEXICANAS, S.A. de C.V. Residencia de obra. Ing. Alejandra Galicia Calixto	Contrato número. SOTYV-DV-005-FISE-2025 Inicio de contrato. 16/07/2025 Término de contrato. 13/10/2025 Convenio número. - - - Inico de convenio. - - - Término de convenio - - -	Importe de contrato. $5,796,662.48 Importe de convenio. - - - Importe ejercido. - - - Avance Físico. 70.36% **Importe Observado** **$145,583.23**	**Tipo de Observación.** **Deficiencias Físico - Técnicas** Se determinan Penas Convencionales por $145,583.23, equivalente al importe de los conceptos contratados y no ejecutados a la visita física del día 30 de octubre del 2025, por el factor de penalización del 5 al millar multiplicado por cada día de atraso, estipulado en el contrato, y por 17 días de atraso con base a la fecha contratada de terminación del 13 de octubre del 2025, correspondientes a los siguientes beneficiarios: **Incumplimiento a la normatividad.** Artículos 10, 54 fracción VIII, 58 y 66 de La Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; cláusula décima séptima del contrato de obra. **Recomendaciones.** Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la sanción aplicada por incumplimiento en el periodo contratado, anexar la hoja de cálculo de cada uno de los conceptos observados. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
1	**Total de Obs.**	**Suma**	**$145,583.23**	

No.	Nombre del Beneficiario	Avence Físico
1.-	Aurora Acosta Carrasco.	75%
2.-	Tomas Sánchez Rosas.	75%
3.-	María Mariana Moya Avendaño.	75%
4.-	María Gemma Vázquez Flores.	75%
5.-	Osvelia Serrano Jiménez.	76%
6.-	Alexis Monserrat Ramírez Pérez.	70%
7.-	Yesenia Guarneros Ramos.	70%
8.-	Alberto Vázquez Vázquez.	70%
9.-	Ma. Bertha Morales García.	70%
10.-	Ana Luisa Avendaño Pérez.	70%
11.-	Angelica Espinoza Pérez.	76%
12.-	Marlen Corona Armenta.	75%
13.-	Ma. Francisca Pérez Quiriz.	70%

No.	Nombre del Beneficiario	Avence Físico
14.-	Cesar Pérez Saldaña.	75%
15.-	Elizabeth Vázquez Sánchez.	70%
16.-	Roberto Campos Flores.	76%
17.-	Simon Sánchez Sánchez.	75%
18.-	Heraclio Sánchez Pérez.	70%
19.-	Norma Patricia Sánchez Flores.	70%
20.-	Laura Etephanie Valdez Espinosa.	70%
21.-	Rosenda Aguilar Lira.	70%
22.-	Evelyn Castillo Ramos.	70%
23.-	Rodrigo Pérez Ramos.	65%
24.-	Ignacio Ramos Guarneros .	70%
25.-	José De Jesús Ramírez Ramos.	70%
26.-	Francisco González Echavarría.	69%

No.	Nombre del Beneficiario	Avence Físico
27.-	Verónica Pérez García.	76%
28.-	Julián Pluma Flores.	76%
29.-	Rafaela Alvarez Torres.	65%
30.-	Matilde Ramos Ramírez	73%
31.-	Simona Albina Lozada Sedeño	70%
32.-	Laura Torres Ramos	70%
33.-	Teresa Mendoza Toltecatl	70%
34.-	Gloria Yauhtentzi Flores	65%
35.-	Carlos Cornejo Flores	45%
36.-	Feliciano Saldaña Muñoz	64%
37.-	Juana Morales Guerrero	64%
38.-	Rocío Peralta Hernandez	70%
39.-	María De Lourdes Hernandez Sanchez	69%

Elaboró

Ingeniero Christian Pérez Ramírez.
Auditor de Obra Pública.

Ingeniero José Germán Gustavo Cortés Vásquez.
Auditor de Obra Pública.

Ingeniero Servando Arturo Cabrera Hernández.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo.

Ingeniero Oswaldo Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Cuapio Rojo.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

4617

SAYBG
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA
CÉDULA DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.
Auditoría Interna de Cumplimiento: AIC/25-19.

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

Anexo C

Ente Auditado: Secretaria de Ordenamiento Territorial y Vivienda.
Origen del Recurso: Fondo de Infraestructura Estatal Social Estatal (FISE) 2024.

Ejercicio Auditado: 2025
Periodo Auditado: 16 al 30 de noviembre

No	Referencia	Contrato	Importes ($)	Descripción de la Observación
1	Nombre de la Obra. Construcción de 36 cuartos dormitorio de 14.80 m2 y construcción de 09 cuartos dormitorio con baño de 20.10 m2 Tipo de Adjudicación. Invitación a cuando menos tres personas. Municipio. Natívitas, Santa Apolonia Teacalco, y Tepeyanco. Localidad. Varias localidades. Contratista. Edificadora Montero, S.A de C.V. Residencia de obra. Ing. José Neftalí Rodríguez Ordoñez.	Contrato número. SOTyV-DV-006-FISE-2025 Inicio de contrato. 16 de julio de 2025 Término de contrato. 13 de octubre de 2025 Convenio número. CM-SOTyV-DV-006-FISE-2025 Inico de convenio. 16 de julio de 2025 Término de convenio 04 de noviembre de 2025	Importe de contrato. $5,735,764.67 Importe de convenio. - - - Importe ejercido. - - - Avance Físico. 51.11% Importe Observado - - -	**Tipo de Observación.** **Deficiencias Físico - Técnicas** Derivado de las visitas de verificación física realizadas los días 27 y 28 de noviembre de 2025 en la obra, se constató en veintitrés (23) acciones la ejecución de trabajos de mampostería con block 12×20×40 cm utilizando mortero preparado en sitio con una dosificación de 2 bultos de mortero de 25 kg por 5 recipientes de arena. Dicha preparación difiere de lo establecido en el concepto con clave 3.1 "Muro de block macizo de 12×20×40 cm, juntas 1.2 cm, asentado con mortero cemento–arena 1:4", que incluye los insumos y condiciones de ejecución señaladas en el catálogo de conceptos y proyecto. Lo anterior representa incumplimiento a las especificaciones del concepto y a la Norma Mexicana NMX-C-021-ONNCCE-2015, lo que puede afectar la resistencia, adherencia y durabilidad de los muros ejecutados y comprometer la calidad y aceptación de los trabajos. **Incumplimiento a la normatividad.** Articulos 58, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusula Décima Cuarta del Contrato de Obra. **Recomendaciones.** Requerir al contratista, por conducto de la residencia y supervisión de obra, para que acredite técnicamente la dosificación y cumplimiento de especificaciones del mortero empleado (bitácora, evidencia documental y, en su caso, fichas técnicas/controles de calidad), y ajuste de inmediato la preparación del mortero a lo previsto en el catálogo de conceptos y proyecto (mortero cemento–arena 1:4), conforme a la normativa aplicable. Instruir que se realice la evaluación técnica de los elementos ejecutados con dosificación distinta (dictamen y/o pruebas de control de calidad que resulten procedentes) y, de acreditarse incumplimiento, se ejecuten las acciones correctivas correspondientes (retiro, reposición o reparación), dejando constancia en bitácora, actas y reportes fotográficos. Fortalecer la supervisión y control de calidad por parte del área responsable de la SOTyV, a fin de asegurar el cumplimiento de especificaciones y, en su caso, iniciar el procedimiento que corresponda conforme al contrato y la Ley aplicable.
1	**Total de Obs.**			

Elaboró	Revisó	Vo.Bo.	Autorizó
Ingeniero Christian Pérez Ramírez. **Auditor de Obra Pública.**	Ingeniero Cesar Suárez Ramírez. **Jefe de Oficina de Visita de Obra.**	Ingeniero David Jiménez Castro. **Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.**	C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello. **Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.**

Ingeniero José Germán Gustavo Cortés Vásquez.
Auditor de Obra Pública.

Ingeniero Servando Ayuad Cadena Hernández.
Auditor de Obra Pública.

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA
CÉDULA DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.
Auditoría Interna de Cumplimiento: AIC/25-19.

SAYBG SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA

Anexo D

Ente Auditado: Secretaria de Ordenamiento Territorial y Vivienda.
Origen del Recurso: Fondo de Infraestructura Estatal Social Estatal (FISE) 2024.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: 16 al 30 de noviembre

No	Referencia	Contrato	Importes ($)	Descripción de la Observación
1	Nombre de la Obra. Construcción de 36 cuartos dormitorio de 14.80 m2 y construcción de 09 cuartos dormitorio con baño de 20.10 m2 Tipo de Adjudicación. Invitación a cuando menos tres personas. Municipio. Natívitas, Santa Apolonia Teacalco, y Tepeyanco Localidad. Varias localidades. Contratista. Edificadora Montero, S.A de Residencia de obra. Ing. José Neftali Rodríguez Ordoñez.	Contrato número. SOTyV-DV-006-FISE-2025 Inicio de contrato. 16 de julio de 2025 Término de contrato. 13 de octubre de 2025 Convenio número. CM-SOTyV-DV-006-FISE-2025 Inico de convenio. 16 de julio de 2025 Término de convenio 04 de noviembre de 2025	Importe de contrato. $5,735,764.67 Importe de convenio. - - - Importe ejercido. - - - Avance Físico. 51.11% **Importe Observado** **$294,457.26**	**Tipo de Observación.** **Penas Convecionales.** Derivado de la visita física realizada los días 27 y 28 de noviembre de 2025, se constató la existencia de conceptos contratados no ejecutados respecto de la fecha compromiso de terminación establecida en el Convenio modificatorio núm. 1, con término el 04 de noviembre de 2025, configurándose un atraso de veinticuatro (24) días. En consecuencia, conforme al factor de penalización de 5 al millar (5‰) por cada día de atraso previsto en el contrato, se determina la pena convencional total por $294,457.26, derivada del atraso señalado y de la no ejecución de conceptos correspondientes a las partidas: Preliminares, Cimentación, Estructura, Albañilería, Acabados, Cancelería, Carpintería, Instalación Eléctrica, Instalación Hidráulica, Instalación Sanitaria, Muebles Sanitarios, Difusión del Fondo, Limpieza y Jardinería. **Incumplimiento a la normatividad.** Artículos 10, 54 fracción VIII, 58 y 66 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y Cláusua Décima Séptima del contrato. **Recomendaciones.** Remitir copia certificada de la documentación soporte que acredite la determinación y cobro de la pena convencional total por $294,457.26, incluyendo: cuantificación de conceptos no ejecutados, fecha compromiso, días de atraso, hoja(s) de cálculo (5% por día) y la evidencia utilizada (bitácora, acta y/o reporte de visita), debidamente firmada por las áreas responsables. Fortalecer el control de seguimiento a plazos y ejecución de conceptos, dejando constancia en bitácora y, en su caso, promoviendo las acciones administrativas que correspondan por omisiones en la supervisión.

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA
CÉDULA DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.
Auditoría Interna de Cumplimiento: AIC/25-19.

Anexo D

Ente Auditado: Secretaria de Ordenamiento Territorial y Vivienda.
Origen del Recurso: Fondo de Infraestructura Estatal Social Estatal (FISE) 2024.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: 16 al 30 de noviembre

No	Referencia	Contrato	Importes ($)	Descripción de la Observación
	Nombre de la Obra. Construcción de 27 cuarto dormitorio de 14.80 m2 y construcción de 13 cuarto dormitorio con baño de 20.10 m2. Tipo de Adjudicación. Invitación a cuando menos tres personas. Municipio. Santa Cruz Tlaxcala, Contla de Juan Cuamatzi, Amaxac de Guerrero, Apetatilán de Antonio Carvajal, Tlaxcala y San Damían Texoloc.	Contrato número. SOTyV-DV-007-FISE-2025 Inicio de contrato. 16 de julio de 2025 Término de contrato. 13 de octubre de 2025	Importe de contrato. $5,461,338.52 Importe de convenio. - - - Importe ejercido. $5,461,338.52 Avance Físico. 95.85%	**Tipo de Observación.** **Penas Convecionales.** Derivado de la visita física realizada el 11 de noviembre de 2025 a la obra, se constató la existencia de conceptos contratados no ejecutados respecto de la fecha de terminación contratada del 13 de octubre de 2025, configurándose un atraso de treinta (30) días. En consecuencia, conforme al factor de penalización de 5 al millar por cada día de atraso previsto en el contrato, se determina la pena convencional total por $31,471.13, derivada del atraso señalado y de la no ejecución de conceptos correspondientes a las partidas: Albañilería, Acabados, Cancelería, Carpintería, Instalación Eléctrica, Difusión del Fondo, Limpieza y Jardinería.
2	Localidad. Varias. Contratista. Homeland & Polithan Corporativo, S.A de C.V. Residencia de obra. Arq. Smyrna Mirali Lima Hernández	Convenio número. - - - Inico de convenio. - - - Término de convenio - - -	**Importe Observado** **$31,471.13**	**Incumplimiento a la normatividad.** Artículos 10, 54 fracción VIII, 58 y 66 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y Cláusua Décima Séptima del contrato. **Recomendaciones.** Remitir copia certificada de la documentación soporte que acredite la determinación y, en su caso, aplicación de la pena convencional total por $31,471.13, incluyendo: fecha de terminación contratada, días de atraso, cuantificación de conceptos no ejecutados, bitácora de obra, acta y/o reporte de visita, y la hoja(s) de cálculo correspondiente(s) (5 al millar por día), debidamente firmadas por las áreas responsables. En caso de existir prórroga o modificación de plazo, remitir el oficio de solicitud, la justificación técnica, la autorización y el documento contractual que la formalice. En caso contrario, asegurar el registro y retención/cobro de la pena conforme al contrato. Fortalecer el seguimiento de plazos contractuales y la supervisión de ejecución, a fin de prevenir reincidencia y, en su caso, promover las acciones administrativas que correspondan por omisiones en la supervisión.

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA
CÉDULA DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.
Auditoría Interna de Cumplimiento: AIC/25-19.

SAyBG SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA

Anexo D

Ente Auditado: Secretaria de Ordenamiento Territorial y Vivienda.
Origen del Recurso: Fondo de Infraestructura Estatal Social Estatal (FISE) 2024.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: 16 al 30 de noviembre

No	Referencia	Contrato	Importes ($)	Descripción de la Observación
3	Nombre de la Obra. Construcción y equipamiento de 32 Biodigestor de 600/1300 litros y cisterna de 2800 litros. Tipo de Adjudicación. Invitación a cuando menos tres personas. Municipio. El Carmen Tequexquitla, Xaloztoc y Yauhquemehcan. Localidad. Varias localidades. Contratista. Grupo Constructor Pegaso, S.A. de C.V. Residencia de obra. Arq. Arturo Zempoalteca Espinoza.	Contrato número. SOTyV-DV-016-FISE-2025 Inicio de contrato. 28 de octubre de 2025 Término de contrato. 06 de diciembre de 2025 Convenio número. - - - Inico de convenio. - - - Término de convenio - - -	Importe de contrato. $2,562,396.45 Importe de convenio. - - - Importe ejercido. - - - Avance Físico. 10.48% **Importe Observado** **- - -**	**Tipo de Observación.** **Atraso en el programa de ejecución.** Derivado de las visitas de verificación física realizadas los días 27 y 28 de noviembre de 2025 a la obra, correspondiente al contrato SOTyV-DV-016-FISE-2025, se constató la existencia de conceptos no ejecutados conforme al calendario de ejecución. A la fecha de visita ralizada los días 27 y 28 de noviembre de 2025, Se determina atraso en el programa de ejecucion de la obra, con un avance físico del 10.48% y un 70.90% de atraso respecto a su programa de ejecución contratado, aplicar la retencion correspondientes en funcion de los trabajos no ejecutados conforme al programa. **Incumplimiento a la normatividad.** Artículo 54 fracción VIII, de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y Cláusua Décima Séptima del contrato. **Recomendaciones.** Aplicar las retenciones económicas, incrementar la fuerza de trabajo, de no terminar la obra en la fecha de termino del contrato la Secretaría debera aplicar las penas convencionales por incumplimiento, asi mismo debera presentar soporte tecnico a efecto de llevar a cabo la integración de la propuesta de solventación de la observación señalada. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaria encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
3	**Total de Obs.**	**Suma**	**$325,928.39**	

Elaboró

Ingeniero Christian Pérez Ramírez.
Auditor de Obra Pública.

Ingeniero José Germán Gustavo Cortés Vásquez.
Auditor de Obra Pública.

Ingeniero Servando Adrián Cadena Hernández.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA
CÉDULA DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.
Auditoría Interna de Cumplimiento: AIC/25-19.

SAyBG SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA

Anexo C

Ente Auditado: Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda (SOTyV).
Origen del Recurso: Ingresos Derivados de Fuentes Locales (IDFL).

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 16 al 30 de noviembre

No	Referencia	Contrato	Importes ($)	Descripción de la Observación
1	Nombre de la Obra. Construcción de 14 unidades de vivienda de 42 m2. Tipo de Adjudicación. Invitacióón a cuando menos tres personas. Municipio. Varios. Localidad. Varias. Contratista. Armah Proyectos y Construcción, S. de R.L. de C.V. Residencia de obra. Arq. Gustavo Sánchez Ventura.	Contrato número. SOTyV-DV-002-IDFL-2025 Inicio de contrato. 13 de mayo de 2025 Término de contrato. 9 de septiembre de 2025 Convenio número. - - - Inico de convenio. - - - Término de convenio - - -	Importe de contrato. $5,183,760.37 Importe de convenio. $50,763.27 Importe de convenio dos. $747,789.09 Importe Ejercido. $5,982,312.73 Avance Físico. 98.32 **Importe Observado** - - -	**Tipo de Observación.** **Deficiencias Físico - Técnicas** A) Resultado de la visita de verificación física del 30 de noviembre de 2025: Se identificaron deficiencias en la instalación hidráulica asociada al calentador solar, consistentes en la colocación de tubería de CPVC en jarros de aire, lo cual no se ajusta a las especificaciones del concepto 11.3 "Suministro y colocación de calentador solar marca Calorsol o similar de 10 tubos, incluye: conexión a la alimentación y descarga con tubería de CPVC de 3/4", jarro de condensados de tubo de cobre de 1/2", material, mano de obra, herramienta, codos, conexiones, pruebas, válvula check, (coonforme se indica en el plano de instalación hidráulica), equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución". Lo anterior refleja una ejecución deficiente y se atribuye, de manera probable, a mano de obra no calificada y falta de supervisión del residente de obra. Beneficiarios: Karen Guadalupe Hernández González, Angélica Fernández Maldonado, Adán Sánchez Báez y Yeraldin Pelcastre Aguilar. B) Resultado de la visita de verificación física del 30 de noviembre de 2025: Se detectó que, en seis acciones, no se aplicó pintura color "carpa de circo" en las caras del soporte y/o del lavadero, incumpliendo al concepto 11.9 suministro y colocación de lavadero de cemento con pileta de 71x65 cm, empotrado al muro, soportado con una base de block macizo de 12 x 20 x 40 cm, cuatro hildas asentado con mortero cem-arena 1:4, acabado aplanado, **pintura en todas las caras comex calidad pro 1000 o similar a tres manos colo carpa de circo**, incluye: material llave de nariz, herramienta, mano de obra, equipo ,impiezaa y todo lo necesario paar su correcta ejecución P.U.O.T. La omisión observada afecta el acabado y se asocia, de forma probable, a mano de obra no calificada y falta de supervisión del residente de obra. Beneficiarios: Karen Guadalupe Hernández González, Adán Sánchez Báez, Angélica Fernández Maldonado, Yazmín Curiel Marín, María Eugenia Hernández Cervantes y Yeraldin Pelcastre Aguilar. C) Resultado de la visita de verificación física del 30 de noviembre de 2025: Se advirtió que la alimentación hidráulica del WC corresponde a agua caliente, situación que provocó la fractura del tanque bajo y, por ende, su falta de operación. Lo anterior contraviene el plano Hidráulico HID-01 e incumpliendo al concepto 9.2 "salida hidráulica (Unidad Básica de Vivienda) para agua fria con tubería y conexiones de CPVC de 1/2" conforme lo indica el plano de instalación hidráulica, incluye: ranuras, reducciones, codos, tees, conectores, accesorios, pruebas de presión...." La causa probable es el uso de insumos inadecuados y/o mano de obra no calificada. Beneficiaria: María Eugenia Hernández Cervantes. D) Resultado de la visita de verificación física del 30 de noviembre de 2025: Se constató que dos tubos del calentador solar se encuentran rotos, lo que impide su operación y compromete la funcionalidad del sistema instalado. La causa probable: manejo/instalación deficiente y/o insumos de mala calidad, atribuible a mano de obra no calificada y falta de control en la ejecución. Beneficiaria: Karen Guadalupe Hernández González.

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA
CÉDULA DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.
Auditoría Interna de Cumplimiento: AIC/25-19.

SAyBG SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA

Anexo C

Ente Auditado: Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda (SOTyV).
Origen del Recurso: Ingresos Derivados de Fuentes Locales (IDFL).

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 16 al 30 de noviembre

No	Referencia	Contrato	Importes ($)	Descripción de la Observación
				E) Resultado de la visita de verificación física del 30 de noviembre de 2025: En seis acciones se observó desajuste en las hojas corredizas de ventanas en recámaras, baño y cocina; al abrir y/o cerrar, la hoja se sale de su guía, generando operación deficiente. La causa probable: instalación deficiente por mano de obra no calificada y/o empleo de herrajes/insumos de baja calidad, sin control de calidad ni supervisión efectiva. Beneficiarios: Karen Guadalupe Hernández González, Adán Sánchez Báez, Angélica Fernández Maldonado, Yazmín Curiel Marín, María Eugenia Hernández Cervantes y Yeraldin Pelcastre Aguilar. F) Resultado de la visita de verificación física del 30 de noviembre de 2025: Se verificó que no se ejecutó el chaflán de mortero cemento-arena en el perímetro de la base del tinaco, elemento necesario para asegurar un acabado adecuado y reducir puntos de retención/filtración y deterioro prematuro. La causa probable: mano de obra no calificada y falta de supervisión del residente de obra. Beneficiaria: María Eugenia Hernández Cervantes.
				Incumplimiento a la normatividad. Artículos 58, 70, 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y Cláusulas Décima Segunda y Cuarta del Contrato de Obra.
				Recomendaciones. Remitir copia certificada de la documentación técnica justificativa complementaria que acredite la corrección y reparación de los conceptos observados, incluyendo evidencia fotográfica (antes, durante y después), bitácora de obra, y, en su caso, pruebas de funcionamiento y/o presión conforme a planos y especificaciones. Implementar acciones inmediatas de supervisión y control de calidad para asegurar que los trabajos se ejecuten conforme a proyecto, conceptos contratados y normativa aplicable; y promover, en su caso, las responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas encargadas de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de la obra, conforme a los artículos 10 fracción V y 19 fracciones VII, IX y XXIX del Reglamento Interior.
1	Total de Obs.			

Elaboró	Revisó	Vo.Bo.	Autorizó
Ingeniero Christian Pérez Ramírez. **Auditor de Obra Pública.**	Ingeniero Cesar Suárez Ramírez. **Jefe de Oficina de Visita de Obra.**	Ingeniero David Jiménez Castro. **Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.**	C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello. **Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.**

Ingeniero José Germán Gustavo Cortés Vásquez.
Auditor de Obra Pública.

Ingeniero Servando Andrés Cadena Hernández.
Auditor de Obra Pública.